

TOP COMPLIANCE

Officers

2023



MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS. Parte 2

Por: Julio César García Landero y José Guadalupe Altamirano Castro.

PRUEBAS DE ESTRÉS. HERRAMIENTA PARA EVALUAR LA VULNERABILIDAD DE LAS EMPRESAS.

Por: Mtro. Carlos Alberto Pérez Macías.

ENCUESTA NACIONAL DE FIRMAS DE CONSULTORÍA EN PLD Y COMPLIANCE.

LOS MEJORES OFICIALES DE CUMPLIMIENTO IBEROAMERICANOS

Directorio Editorial

Fundador y Director General	David Enrique Merino Téllez
Presidente del Consejo Editorial	Juan Fernando Castillejos Echandi
Directora de Operaciones	Katherine Leal López
Director de Arte y Diseño	Miguel Angel García González
Coordinadora Editorial	Yadira García Ruíz
Webmaster	Wenslei José Sulbaran Matos
Community Manager	María de los Ángeles Rodríguez Martínez
Suscripciones y Atención a Clientes	Jonathan Raúl Rubio Vences
Asesora Legal	Estefani Yesenia Mares Salgado

Consejo Editorial

Salvador Mejía Álvarez, Christian Paredes González, Carlos Alberto Pérez Macías, Octavio de la Torre de Stéffano, Carlos Mora Villalpando, Benjamín Domínguez Montejo, Paulo Magaña Rodríguez, Aline Arbesú Ovín, Rocío Pérez Nava, María Barbara Marcen Abascal, Bernardo Álvarez del Castillo Vargas, Alonso Ibarra Arellano y Maria del Carmen Medina Maya.

Del Director:

Top Compliance & Risk Management, como un colectivo de especialistas en materia de cumplimiento normativo y buenas prácticas (compliance y la prevención de lavado de dinero), que busca compartir y perfeccionar conocimientos, así como desarrollar habilidades que permitan una superación integral, y considerando que la profesión de oficial de cumplimiento tanto en PLD como en Compliance cada vez toma más relevancia, decidió tener un espacio para realizar una reestructura interna y así poder ofrecer a ustedes una diversidad de opciones que esperamos sean de su interés.

Para nosotros, es grato informarles que hemos logrado el reconocimiento internacional de nuestro “Diplomado de Actualización para la Certificación en Formación Integral de Oficiales de Cumplimiento Normativo, Transparencia, Anticorrupción y en Alta Dirección (FIOC)”. Las instancias que brindarán el señalado reconocimiento son The Global School For New Leadership y la Vienna School Of Quality & Innovation. Ambas con reconocida trayectoria, y con sede en la Ciudad de Viena, Austria, quienes, además, colaboran con entidades como UNODC, Ban Ki-Moon Centre for Global Citizens, Academia Regional de las Naciones Unidas, Academia Internacional Anticorrupción, entre otras. (<https://es.theglobal.school/capacitaciones-y-certificaciones-internacionales/>)

El mencionado reconocimiento se ira brindando a través de otros eventos académicos que así lo requieran.

Nos encontramos firmando convenios con diversas instancias para ofrecerte becas, descuentos y una variedad de servicios que pueden ser de gran utilidad.

Retomamos la publicación de nuestra revista Top Compliance en este número podrás encontrar la “Encuesta Nacional de Consultoras en PLD y Compliance” y el listado de “Los mejores Oficiales de Cumplimiento Iberoamericanos 2023”, así como semblanzas y artículos que esperamos sean de tu interés.

De la alianza que realizamos con The Global School for New Leaderships surgió nuestro “Seminario Internacional de Alta Especialización en PLD y Compliance 2023”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Viena, Austria, y que contará con vistas profesionales al International Anti-Corruption Academy y UNODC. En páginas internas encontrarás más información.

¡Gracias por ser parte de Top Compliance!

Dr. David E. Merino Téllez.

Contenido:

MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS. Parte 2

Por: Julio César García Landero y José Guadalupe Altamirano Castro. Pag. 06

A 10 AÑOS DE LA LEY ANTILAVADO...

Por: Mtro. Carlos A. Pérez Macías
Mtro. David García Antonio
C.P. Reyna Cruz López Pag. 16

PRUEBAS DE ESTRÉS. HERRAMIENTA PARA EVALUAR LA VULNERABILIDAD DE LAS EMPRESAS.

Por: Mtro. Carlos A. Pérez Macías Pag. 22

TOP COMPLIANCE Officers 2023

Pag. 27

Perfiles

DESTACADOS

Pag. 42

ENCUESTA NACIONAL DE FIRMAS DE CONSULTORÍA EN PLD Y COMPLIANCE.

Pag. 50

MINUTOS MILLONARIOS\$

PANORAMA ECONÓMICO SEGUNDO SEMESTRE 2023.

Por: Juan F. Castillejos Echandi Pag. 60

Imagen Estratégica a la medida, por:



IMAGEN EN EVENTOS PROFESIONALES O DE NEGOCIOS.

Por: Eduardo Tamayo Pag. 62

Desarrollo Humano Integral por:



FEMEDAT
FEDERACIÓN MEXICANA DE DEPORTES Y ACTIVIDADES DE TRABAJADORES Y CAPITAL HUMANO, A.C.

HANDBALL.

Por: Ricardo Alkins Villarroel Pag. 64

Lo tecnológico por: **AMD Tech**
ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO DIGITAL Y TECNOLÓGICO, AC

EL USO DE ESPACIOS VIRTUALES EN FACEBOOK Y OTRAS PLATAFORMAS...

Por: Stefano A. Palacio M. Pag. 66

 Nuevas Generaciones

LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.

Por: Natasha Hernández Flores
Ana Paula Abaunza Guevara Pag. 68

RECOMENDACIONES DEL MES

Pag. 70



CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS 2023

JUNTOS POR UN SECTOR MÁS FUERTE
NOVIEMBRE 23 y 24

- › Sofomes ENR
- › Fondéo
- › Tecnología
- › Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo
- › Actividades vulnerables
- › Compliance
- › Negocios

SPEAKERS



T.E.P. ADOLFO GONZALEZ OLHOVICH
Presidente de TMSourcing



ACT. ALAN ELIZONDO
Director General de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura



MTRA. ALEJANDRA VALLEJO
Socio Directora Fiscal de Prevención de Lavado de Dinero en Vallejo Rico y Asociados S.C.



MTR. ALEJANDRO PONCE
Director General Firma Consultoría en Actividades Vulnerables



LIC. ALONSO IBARRA
Socio Director Firma Rufo Ibarra Consultores



ING. CRISTINA ETCHEBERRY
Co-Founder & CEO en Toki



DR. DANIEL JUVIANO
Director de Proyectos en FELABAN



DR. DAVID MERINO
Fundador y Director General de Top Compliance



MTRA. DHARANEE VÁZQUEZ
Directora General Grupo Mexicano en Consultoría GMC360



LIC. ELIMELEC MORENO
Presidente de la Asociación Nacional de Oficiales y Encargados de Cumplimiento Certificados, A.C.



LIC. ELISA HERREJÓN
Directora General de Atención a Usuarios A en CONDUSEF



MTRA. ELSA TORRES
Directora de Consultoría Interna y Oficial de Cumplimiento PLD



ING. ENRIQUE MARTÍNEZ
Director de Grupo THEOS



LIC. FERNANDO HERRERA, CAMS
Socio director AML Consultoría Especializada



MTR. GERARDO HÓCHEZ
Especialista Internacional en Antilavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo



LIC. IVÁN ALEMÁN
Socio fundador de la firma Alemán y Santiago Abogados



MTRA. JEANETH AYALA JACOBSEN
Socia fundadora PLD Especialistas



MTR. MÓNICA OROZCO
Directora Regional de Anti-Soborno y Corrupción MX Y LAM



MTR. NOEL AGUILERA
Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Estatal de Sofomes de Chihuahua, A.C.



LIC. OMAR MARIANO TORRES LÓPEZ LENA
Head of Legal en Play Business



LIC. OSCAR PALACIOS
Gerente de Business Advisory Services PLD en Salles Sainz Grant Thornton



MTR. PAULO MAGAÑA
Corredor Público #5 del Estado de San Luis Potosí



LIC. RAÚL JOEL DÍAZ PÉREZ
Socio fundador Despacho Zárate, Cervantes, Díaz & Asociados, S.C.



LIC. RODOLFO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Director General de THEOS



MTR. SALVADOR MEJÍA
Socio de la firma de abogados Asimétricos

CARNETS

Las conferencias se realizarán de manera simultánea en 3 salas:

- › Negocios
- › Actividades Vulnerables
- › Oficial de Cumplimiento

Paquimé Sunset Cocktail

REGISTRATE EN NUESTRA PAGINA WEB

(614) 391-35-24
www.asofich.com/convencion2023/
info@asofich.com

HOTEL SHERATON SOBERANO

MIEMBROS DE ASOCIACIONES ORGANIZADORAS \$4,500.00

PÚBLICO GENERAL \$6,500.00

FORMATO VIRTUAL \$3,000.00

Precio especial a partir de grupos de 3 personas

Este acceso incluye ambos días, comidas y constancia de participación

*Los costos no incluyen IVA

Parte 2

Mecanismos De Evaluación De Impacto De Los Códigos De Ética Para Servidores Públicos.

Por: Julio César García Landero y
José Guadalupe Altamirano Castro.

Evaluabilidad y una propuesta para AGUASCALIENTES

CONTEXTO:

La falta de ética puede manifestarse de muchas formas, que pueden ser en corrupción o en la toma de decisiones que no están estrictamente apegadas a diversos principios éticos que rigen algún grupo u organización en particular.^{xxiii} Para el contexto mexicano, la mejor manera de visibilizar que hay problemas en la ética dentro del servicio público es por medio de la corrupción.

En este sentido, es útil evaluar el contexto mexicano con respecto a los demás países del mundo. La organización no gubernamental, Transparencia Internacional, se encarga de elaborar un índice de percepción de corrupción en el sector público en 180 países. Es importante mencionar que este índice se elabora con base en las percepciones de corrupción de expertos y gente de negocios. Las puntuaciones van de 0 a 100, donde 0 se refiere a que el país es “altamente corrupto” y 100 se refiere a que el país está limpio en ese sentido.

En cuanto a la percepción de la corrupción en 2018, México tuvo una puntuación de 28, lo cual quiere decir que está bastante cercano a la categoría “altamente corrupto”^{xxiv}. Y tomando en cuenta todos los países, México se posiciona en el lugar número 138, en donde el país más corrupto ocupa el puesto número 180 y se trata de Somalia. Ello da a entender que México sí está en una situación preocupante en términos de corrupción y que deberían tomarse diversas acciones institucionales para disminuir el problema para, en el largo plazo, erradicarlo.

Siguiendo la misma línea, el actual presidente, Andrés Manuel López Obrador, posicionó el tema de la erradicación de la corrupción como una de las promesas de campañas primordiales, sino es que la principal de ellas. De acuerdo con AMLO, muchos problemas presentes en el país —como la pobreza— podrían solucionarse si se acabara la corrupción^{xxv}. Esto es relevante, puesto que en la agenda presidencial la corrupción es un eje primordial y la discusión sobre la evaluación de la ética en los servidores públicos parece ser más relevante en términos prácticos y reales.

Son diversas las propuestas que el presidente propuso durante su campaña para acabar con la corrupción en el sector público, algunas de ellas son que: las compras que haga el gobierno serán mediante convocatoria y con observación de la ciudadanía y de integrantes de la oficina

de transparencia de la ONU; ningún funcionario público puede recibir regalos que excedan un monto de cinco mil pesos; se terminará con los llamados “moches” o prácticas de soborno, por mencionar algunas^{xxvi}.

Tanto los índices de percepción de corrupción como la insistencia de Andrés Manuel para mitigar la corrupción son algunos síntomas de que el problema de corrupción es grave en el país y que merece atención tanto teórica como práctica. Así pues, la discusión sobre la ética en los servidores públicos se ajusta perfectamente al panorama actual mexicano.

DISCUSIÓN TEÓRICA

La idea de la ética en el servicio público no es nada nuevo, este aspecto es una discusión que ha sido desarrollada por diversas personas en diferentes periodos de tiempo. En relación con ello, Pablo García Mexía afirma que “no ya desde tiempo de Cicerón, sino desde los de Aristóteles y aun anteriores, viene percibiéndose en el ámbito cultural de Occidente que el poder público ha de ejercerse éticamente”^{xxvii}

Lo que sigue de lo anterior, es decir que el poder público tiene que ejercerse de manera ética, lo cual conlleva a afirmar que el poder público tiene que estar regido por diversos principios éticos. En donde esos principios éticos siempre deben priorizar el interés público por encima del privado.

¿Desde cuándo es relevante el tema de la ética en la administración pública? De acuerdo con Bautista^{xxviii} el momento parteaguas por el cual se comienza a estudiar es el escándalo de “Watergate”⁵ en 1972 que concluyó con la renuncia del presidente de los Estados Unidos de América (EE. UU.). Aunque hoy nos parezca obvio, ese hecho demostró que los servidores públicos pueden caer o practicar conductas antiéticas o inmorales. Sin embargo, otros autores como Betanzos Torres^{xxix} dialogan con la idea de que la cuestión de la ética en la administración pública comienza desde el momento en el que se habla de las Responsabilidades de los Servidores Públicos. Y, por lo tanto, el tema de la ética en la administración Pública —al menos en México— se aborda desde el texto constitucional de 1917.

En lo que concierne al presente artículo se tomará la idea de Bautista: el estudio de la ética en la administración pública comienza en la década de los 70s.

Justamente con el inicio del Neoliberalismo. En el que se comienza a transitar – principalmente en EE. UU. – de un sistema de reclutamiento de personal público “burocratizador” a un modelo “profesionalizador”⁶. James Q. Wilson^{xxx} marca las diferencias entre ellos, el primer sistema – de burocratización – consiste en un paquete de reglas en él que se especifica a quiénes se deben contratar, cómo van a ser administrados y las tareas a desarrollar. Mientras que el sistema de profesionalización del personal público consiste en reglas que especifican a quienes se van a contratar, pero dejando un gran margen de discrecionalidad para decidir lo que harán y el cómo van a ser administrados. Esta discrecionalidad permitida a los servidores públicos se otorga porque se infiere que al ser profesionales harán buen uso de su discrecionalidad para beneficiar a la institución pública, por ende, a la sociedad.

Sin embargo, en este proceso de transición se opta, muchas veces por una fusión de los sistemas. Entonces – para lograr bureaucratic accountability y conocimiento en los deberes de los servidores públicos – Wilson menciona que usualmente el tema es resuelto con el mecanismo de contratar, en las instituciones, profesionales con formación técnica pero restringida a usar su conocimiento como mejor les parezca. Justamente, este tema de restricciones es el momento en el que entra la ética en la administración pública.

De acuerdo con Thompson^{xxx}, la ética administrativa es la aplicación de principios morales en el desempeño de los servidores públicos en las organizaciones, lo anterior implica que se apliquen principios de moralidad a la vida política; mismos que van a especificar los derechos y deberes que debe respetar todo servidor, porque estos tienen impacto en la vida de todo ciudadano y, además, también suponen las condiciones de prácticas y políticas que se deben satisfacer cuando estas condiciones afectan a otras esferas públicas.

La aplicación de estos principios morales va a ser mediante estas restricciones, descritas con Wilson, impuestas a los servidores públicos. Los códigos de ética se posicionan como herramientas que permitan cambios en favor de la ética administrativa. De acuerdo con Baixauli-Olmos^{xxxii}, el desarrollo de herramientas éticas en el servicio público son una condición clave para desarrollar o cambiar el ethos de la profesión del servicio público. Este proceso se desarrolla conforme va cambiando la interpretación de lo que es el servicio público, hasta el punto en el que esta profesión se conciba como una de pleno derecho⁷. Hasta el punto en el que exista un sentido de ética predominante en el servicio

Teniendo como base lo anterior es bastante claro que la discusión sobre la ética es necesaria y aún más en la disciplina de la Administración Pública, con el propósito de aterrizarla a la práctica. En este sentido, de acuerdo con Woodrow Wilson^{xxxiii} el propósito fundamental de la Administración Pública es descubrir qué puede hacer el gobierno —de manera exitosa— y, también, cómo puede realizar esas tareas de la manera más eficientemente posible.

Entonces, si se parte de la idea expuesta por Woodrow Wilson, lo que un administrador público debe lograr es definir y explicitar cuáles son las tareas que el gobierno como tal debe cumplir, en cada una de sus ramas y divisiones, para que después el mismo administrador público pueda tomar decisiones por medio de las cuales se logren dichas tareas de la mejor manera posible, con base en mecanismos administrativos claros, técnicos y racionales. En este aspecto, se considera al administrador público como el factor más importante y como un actor clave, pues por medio de sus decisiones y acciones las tareas gubernamentales se pueden llevar a cabo tal y como se plantea desde un inicio.

Por lo anterior, se considera que es de vital importancia la discusión sobre el sentido de ética en los administradores públicos, para evitar —en la medida de lo posible— que los funcionarios terminen cometiendo conductas contrarias a la misma.

Siguiendo la misma línea, Woodrow Wilson también argumentaba que la administración y la política debían ser cuestiones totalmente diferentes, sin relacionarse entre ellas, principalmente por una preocupación: evitar que políticos corruptos se apropien de las estructuras y organizaciones gubernamentales, por ello es por lo que él afirmaba que “los asuntos administrativos no son asuntos políticos”. Y claro está que, en la actualidad y debido a la complejidad de las sociedades, la administración y la política necesariamente tienen una relación, por lo que se debe hacer especial énfasis en el carácter ético y honesto de los servidores públicos.

Una vez mencionada la importancia general del debate sobre la ética en el servicio público y sus antecedentes es necesario aterrizar y relacionarlo con conceptos y elementos más precisos. Con respecto a ello, Richard A. Chapman^{xxxiv} menciona que, en las democracias liberales, la ética pública se refiere a “la aplicación de estándares morales por parte tanto de representantes de las personas como de los funcionarios en el gobierno”. De manera más precisa, menciona que es la manifestación

manifestación clara de lo que los individuos en puestos públicos piensan que tienen que hacer en un contexto determinado, en donde sus propios juicios deben ser aplicados.

Lo que parece relevante de lo anterior es que el autor toca un punto clave y es con respecto que la ética tiene como base diversos estándares morales, que no necesariamente son compartidos y generalizables entre todas las personas que conforman el servicio público. Y es ahí donde radica la preocupación por saber cuál es el mejor mecanismo por el cual se puede lograr que todas las personas involucradas en la administración pública tengan la misma noción y aplicación sobre lo que la ética pública es.

Sin embargo, estandarizar la noción de ética política es complicado, debido a que no todas las organizaciones gubernamentales están sujetas a las mismas condiciones, tanto internas como externas. Con respecto a ello, el autor es acertado, al mencionar que el grado en el cual son aplicables tales estándares morales estará afectado por la naturaleza y el estado de los sistemas administrativos y políticos.

Lo anterior quiere decir que las organizaciones públicas que tengan bases más sólidas, que tengan códigos, reglas y normas claras deberían ser menos propensas a lidiar con problemas éticos por parte de sus empleados. Por el contrario, si hay una organización en la cual los objetivos o las reglas estén más dispersas, es más probable que se deje el paso libre para que diversos servidores públicos puedan cometer actos discrecionales que vayan en contra de los estándares morales que, en teoría, deberían seguir.

Ello va de la mano con otra cuestión mencionada por García Mexía cuando resume las únicas dos opciones que tiene un servidor público al momento de ejercer sus competencias y facultades. El autor afirma que el funcionario puede: respetar un deber de servicio al interés general de la población, en cuyo caso se habrá hecho un uso correcto de tales facultades; o bien, puede quebrantar su deber y subordinar el interés general a otros intereses que justifiquen tal acción^{xxxv}.

Lo que queda claro de todo lo anterior es que la administración pública es compleja, y se complejiza aún más cuando se le imponen ciertos principios éticos que debe ser cumplidos por todas las personas que pertenezcan a ella. Pero lo más relevante de ello es pensar en las implicaciones que puedan tener los comportamientos, decisiones y acciones de los servidores. Con respecto a ello existe bastante evidencia y estudios en donde

se confirma que “la calidad de los servicios públicos y el rol de la administración pública en su implementación tiene un impacto directo en la vida de los ciudadanos”^{xxxvi}.

Es por todo lo anterior que la ética en el servicio público es relevante y merece atención y mecanismos específicos y diferenciados para que pueda operar. Lo que a nivel general ha ocurrido para intentar aminorar o reducir faltas éticas por parte de los administradores públicos es la creación de códigos de ética.

Estos códigos, como hemos señalado, pueden tener diversos ámbitos de aplicación, pueden ser Federales, Estatales, Municipales e incluso cada dependencia gubernamental en los diferentes niveles de gobierno puede tener su propio código de ética y plantear un conjunto de valores que los servidores públicos deberán observar. Por supuesto su existencia, no garantiza su cumplimiento.

La necesidad de medir el impacto de la ética en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En este sentido, uno de los objetivos de este texto es analizar distintas metodologías para evaluar la ética en los servidores públicos y, con base en dicho análisis aterrizar una propuesta para (de alguna manera) evaluar el caso de Aguascalientes. En específico, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.⁸ Ya se sabe por qué es relevante el tema de la ética en la administración pública y actualmente hacia dónde va dirigido el tema, en esta misma línea en la que los códigos de ética se han posicionado como la herramienta principal para el cambio cultural ético en las instituciones públicas, será de vital importancia saber ¿cómo evaluar la ética en los servidores públicos? ¿Cómo cambiar el ethos del servicio público a uno de ética?

PROPUESTA DE MEDICIÓN

La ética, al ser una característica inmaterial, siempre será difícil de evaluar. Al menos con métodos cuantitativos. Sin embargo, sí es posible evaluar la ética en los servidores públicos, con distintas metodologías. A continuación, se presentarán y analizarán cinco distintas formas de evaluar la ética en los servidores públicos.

American Society for Public Administration (ASPA) – Implementing the ASPA code of ethics: workbook and assessment guide

ASPA tiene su propio código de ética, en el que consideran 8 principios rectores: Promover el interés público, defender la constitución y la ley, promover la participación democrática, fortalecer la equidad social, informarse y asesorar, demostrar integridad personal, promover organizaciones éticas y siempre avanzar en la excelencia profesional.

Así pues, para ASPA es importante reconocer que cada miembro será el keeper of the code. Sin embargo, será de vital importancia tener un cuerpo externo orgánicamente constituido con procedimientos de acción pre-escritos con el encargo de examinar y recomendar acciones disciplinarias ante cualquier violación que exista al código. Este comité tendrá tres propósitos principales: educar sobre la ética en el servicio público, señalar las preocupaciones y problemas éticos que sucedan en la institución y llevar a cabo un proceso de revisión de todo caso relacionado a la ética en la institución. Este último aspecto se refiere a que el comité dará seguimiento a toda queja interna que exista, sobre posibles fallas de ética en la institución. Cabe mencionar que este comité no tendrá facultades de investigar o imponer sanciones. Simplemente dará el seguimiento y pasará el caso a las autoridades correspondientes en caso de una violación al código de ética.

Con este comité de ética, ASPA plantea las bases para una evaluación de cumplimiento del código de ética: Una autoevaluación. En el que el comité de ética llevará a cabo un historial y acercamiento a cada miembro de la institución, preguntándoles sobre el plan de acción que cada uno tendrá para ellos mismos y para el contexto que viva la institución para garantizar el cumplimiento del código de ética. Será este mismo comité el encargado, de evaluar tiempo después el cumplimiento o no de estos planes. Y, por ende, evaluar el proceso de cohesión del sentimiento de todos por velar el cumplimiento del código.

El método de evaluación de ASPA es bastante bueno y permite dar una continuidad a través de los años al proceso de asimilación del código de ética como parte del quehacer de un servidor público. Sin embargo, la idea de crear un comité de ética que vele exclusivamente por el código de ética hace pensar que podría hacer cambiar la percepción de los servidores públicos con respecto al código. En el sentido, que ellos podrían comenzar a identificarlo como un constraint más a su labor pública y no como un ejercicio por internalizar los valores de la institución.

Transparency International (Samira Linder) – Implementing codes of conduct in public institutions

Esta metodología también parte de la base de un código de ética. Haciendo la acotación de que no existe una fórmula mágica para implementar un código de ética. No obstante, la autora proporciona una serie de herramientas que pueden ser útiles para la implementación del código y, por ende, condiciones para una posible evaluación.

Para Samira, serán claves ocho aspectos. El primero será el desarrollo de un proceso participativo, en el que todo miembro de la institución pública pueda tener opinión sobre el código de ética y sea escuchado. Un segundo aspecto será un liderazgo fuerte para la implementación del código. El tercero, que se asegure un marco de administración en el que el código de ética pueda estar incrustado. El cuarto, será el establecimiento de estructuras y mecanismos que guíen a los servidores públicos para cumplir el código de ética. Un quinto aspecto será un mecanismo de monitoreo del cumplimiento del mismo código. El sexto aspecto de revisión y ejecución del código. Séptimo, que exista difusión del código y planes de desarrollo de capacidades de los servidores públicos. Por último, que existan incentivos para el cumplimiento del código, desde cursos de interés del servidor público hasta asistencia financiera en forma de préstamos para créditos de vivienda o aportaciones a los fondos de ahorro de los servidores públicos. Samira hace mención que nunca se debe enfocar en los castigos.

Ahora bien, la forma de evaluar el éxito de la implementación del código de ética en las instituciones públicas será a través del European Foundation For Quality Management model. El cual establece que los líderes en cada institución deberán hacer cuestionarios uniformes (todas las instituciones tendrán el mismo) para que los miembros de la institución lo respondan. Es decir, es una autoevaluación en la que los líderes deberán identificar las debilidades, fortalezas, amenazas y áreas de oportunidad de la implementación del código de ética. Esta autoevaluación será anual y cada cierto tiempo serán auditados por algún órgano externo en el tema de la ética.

Este método, se considera muy pertinente. Enmarca ocho aspectos claves para la implementación de un Código y, además, establece dos mecanismos internos para evaluarlos: uno interno y otro externo. Que suponen que, en caso de hacer caso omiso al mecanismo de evaluación interno, la organización corre el riesgo de ser sancionada

al momento de ser auditada. Sin embargo, este método debería ser más específico en dos aspectos: quién será este órgano auditor y si deben o no publicar los organismos las autoevaluaciones que realicen.

World Bank (Stuart C. Gilman) – Ethics codes and codes of conduct as tools for promoting an ethical and professional public service: Comparative successes and lessons.

La tercera metodología para considerar viene de un trabajo de investigación sobre los aprendizajes que se han tenido de los códigos de ética en distintos países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Stuart señala que el objetivo de implementar un código de ética es crear una cultura de integridad dentro del gobierno y de la organización. Buscando crear incentivos para siempre actuar de forma ética e imponiendo multas o faltas para aquellos que se alejen de una conducta ética. Buscando también la integridad de cada individuo. Es decir, el código de ética busca forjar una relación simbiótica entre la integridad de la organización y del individuo para mejorar el desempeño y efectividad de la institución.

De acuerdo con este autor, un “modelo de líderes” puede ser el primer paso para una evaluación de la ética en los servidores públicos. Para ello se necesitan 2 líderes dentro de cada institución. El primero será un líder “político” (regularmente este será el líder orgánico de la institución), quien dará validez al código de ética en la institución. El segundo líder será el encargado a traducir el código en una realidad administrativa. Este líder podrá ser alguien dentro de la organización elegido por el líder político de la institución o alguien externo, para velar por el cumplimiento del código de ética. Lo que el autor propone es que estos líderes administrativos intenten sembrar la idea en su organización que la misma es una “isla de integridad”. Este concepto, si bien suena un poco ilógico y muy coloquial, tiene como objetivo generar una noción de aislamiento de la cultura política de la organización y de esta manera generar la cultura de integridad. Y así, este sentimiento podría dar lugar a un sentido de competitividad con las demás “islas” (organizaciones). Y, de la mano de incentivos de los líderes, el autor espera que se genere una mayor integridad ética en las instituciones.

¿Cómo evaluar este sistema? A través de calificaciones. Stuart propone el desarrollo de score cards o de calificaciones mismas a todas las organizaciones para poder evaluar cómo cada departamento está o no haciendo cumplir el código de ética. El autor propone hacer la evaluación anual. Al ser las calificaciones

comparables entre organizaciones, se podría realizar un ranking para saber qué “isla de integridad” es mejor.

La idea de Stuart es sumamente ambiciosa y atractiva. Sin embargo, la parte más difícil de este método de evaluación de ética es encontrar a los evaluadores. Stuart menciona que los evaluadores deberían de ser ajenos a las organizaciones públicas. Sin embargo, pensar en las distintas naturalezas de las instituciones en donde las tareas públicas son tan distintas haría que la evaluación fuera sobre aspectos muy generales, sin detallar la conducta de los procesos particulares de cada organización. Ésta sería, sin duda, la gran debilidad de este modelo.

Garcia-Sanchez, Isabel María et al – Effectiveness of Ethics Codes in the Public Sphere: Are They Useful in Controlling Corruption?

Estos autores hacen una investigación empírica en el 2011 sobre el impacto de los códigos de ética en la corrupción. Esto con el objeto de saber si el código de ética es una buena herramienta para disminuir la corrupción en las instituciones públicas. El método de evaluación en este caso es un modelo econométrico en el que se evalúa el control de la corrupción. Esta variable es tomada por una medida desarrollada por el Banco Mundial, que mide la percepción ciudadana del grado en el que el poder público es usado con fines de favorecer intereses personales. En este sentido, se evalúa la significancia estadística entre tener o no tener un código de ética en la percepción de corrupción. Los autores, encuentran que de nada sirve tener un código de ética y que las mejores formas de reducir la corrupción son: el nivel de educación en los países en desarrollo, y el tener un gobierno con ideología conservadora y sin mayorías absolutas en los países desarrollados.

Consideramos esta una gran forma de evaluar la ética en los servidores públicos. Sin embargo, un economista puro podría argumentar que el número de observaciones será vital para la validez de este modelo. Por lo que necesitaríamos códigos de ética en muchas instituciones y datos de percepción de corrupción por cada institución del país a lo largo de algunos años para poder obtener resultados robustos.

Kaptein, Muel et al – Demonstrating Ethical Leadership by Measuring Ethics: A survey of U.S. public servants

La última metodología para evaluar la ética en los servidores públicos es la de encuestas. De

acuerdo con los autores, encuestas de opinión realizadas a los servidores públicos sobre la ética en la administración pública permitiría obtener información relevante que ayudaría a determinar la calidad ética en las organizaciones. Este método tendría distintas ventajas: eficiencia, confidencialidad, comparabilidad y la oportunidad de realizar métodos estadísticos avanzados para analizar los resultados. Sin embargo, para los autores la mayor preocupación con este método sería lo temerosos que podrían ser los servidores públicos al responder estas encuestas. Creer que no serán realmente anónimas, básicamente.

La principal limitante de esta metodología sería: ¿quién haría la encuesta y con qué recursos hacerla? ¿se crearía un organismo evaluador? Estos elementos serían claves en el éxito de esta metodología para poder evaluar de forma eficaz la ética en los servidores públicos.

Propuesta para el código de Ética para el estado de Aguascalientes

El pasado 20 de mayo 2019 se publicó en el Diario Oficial del Estado de Aguascalientes el “acuerdo que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; Las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública; y los lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren los principios y valores del comportamiento ético de los servidores públicos estatales en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones y funciones a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés”. Después de analizarlo existe una similitud entre lo propuesto por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) lo recomendado por el ASPA. Se aprecia código de ética más extenso que el del ASPA, conteniendo este, 10 principios constitucionales y unos 8 valores a seguir. Hasta aquí, todo en orden. Es decir, el código se mantiene como parte del derecho subjetivo, es decir enteramente enunciativo y ad hoc a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

También, en el acuerdo se contempla la creación de Comités de Ética y de Prevención de Conflictos, y se establece que cada dependencia y entidad de la administración

pública del Estado de Aguascalientes contará con estos comités, todos velando el mismo código de ética. Todos los comités tendrán una misma integración y funcionarán como vínculo con la contraloría y cada comité. Esta conformación es muy parecida a lo que el ASPA aconseja.

Sin embargo, resulta abrumadora la cantidad de tareas que tienen que realizar estos comités, tampoco es claro que, de un día para otro, estos servidores públicos estén capacitados para llevar a cabo al pie de la letra todas las actividades que les han encargado, ni que dispongan de tiempo. Aunado a lo anterior, resulta preocupante el que de forma anual el mismo comité decida el mecanismo a usar para evaluar la ética en los servidores públicos.

Por todos los fallos antes mencionados, se considera que la parte de evaluabilidad no está cubierta y que sólo cumplen los primeros cuatro aspectos recomendados por Samira Linder, para una exitosa implementación del código de ética y dejan al albedrío del comité de ética de cada organización los últimos cuatro aspectos, por lo que se augura una nula evaluabilidad de la ética de los servidores públicos de Aguascalientes.

Bajo esta realidad, y sobre la base de las 5 metodologías antes expuestas, una propuesta para enmendar el error de diseño de estos nuevos instrumentos de ética iría dirigido al SESEA nuevamente. Que el SESEA audite a todas las dependencias y entidades de la administración pública del estado de Aguascalientes un año después que hayan comenzado a operar estos comités de ética. Recomendar (porque no puede obligarlos) a los comités de ética a mantener otra vez el modelo que cada comité proponga para evaluar la ética de los administradores públicos y volver a auditarlos un año después. Una vez aplicadas todas las sanciones (en caso de haber), que el mismo SESEA publique los métodos funcionaron y en qué dependencias. Con base en esta evidencia reformar “los lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren los principios y valores del comportamiento ético de los servidores públicos estatales en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones y funciones a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés”. Y así tener a los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés mejor organizados y orientados a cumplir con los últimos cuatro aspectos que describe Samira Linder para una implementación exitosa del código de ética. Y con evidencia empírica de qué métodos de evaluación de ética tuvieron efectos positivos para reducir la corrupción.

En conclusión, ciertamente, la anterior propuesta es bastante cara. Y dudo mucho que el SESEA tenga la capacidad de auditar a todas las dependencias y entidades del gobierno del estado de Aguascalientes. Pero, dadas las condiciones actuales pareciera lo más viable para resarcir la mala estrategia que recién se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes. Sin embargo, si en nuestras manos estuviera, se precisa que la mejor opción sería echar para atrás todo lo publicado el 20 de mayo de 2019 en el periódico oficial, excepto el código de ética. Y a raíz de ahí establecer mecanismos claros para poder replicar el modelo que propone Samira Linder 8 aspectos claros para una correcta implementación del código, velados por líderes en las instituciones con la motivación suficiente para hacer autoevaluaciones en sus instituciones respectivas. Las auditorías llegarán, y el código de ética se respetará. Se evaluará nuevamente con lo arrojado por las auditorías y ética Aguascalientes tendrá.

JULIO CÉSAR GARCÍA LANDERO
 Doctor En Derecho, Profesor de
 asignatura de Derecho Administrativo
 del CIDE Región Centro.

julio.garcia@cide.edu

JOSÉ GUADALUPE ALTAMIRANO CASTRO
 Doctor en Derecho, Miembro del Sistema
 Nacional de Investigadores Nivel 1del
 CONACYT, Miembro del Padrón de
 Investigadores del Consejo Veracruzano
 de Investigación Científica y Desarrollo
 Tecnológico (COVEYCIDET).

joaltamirano@uv.mx

Bibliografía

Blegues, Jose (1963) Psicología de la Conducta. Buenos aires. 2º edición. Paidós. P. . 23
 Molina, Miguel. Bañon Alexis. (2008) Los Códigos de Buena Conducta como Instrumentos de Gestión en la Administración Pública Española. España. European Business Ethics Network.

Los códigos de ética y conducta institucionales. S.F. Auditoría Superior de la Fiscalización. Recuperado de https://www.asf.gob.mx/uploads/179_Sensibilizacion_en_Materia_de_Control_Interno/6_CODIGO_DE_ETICA.pdf

Álvarez de Vicencio, Maria Elena. (2005) La ética en la función pública. México: Instituto Nacional de las Mujeres. P. 155

Ortega Álvarez, L. y Maeso Seco, L.F.: La alta dirección pública: análisis y propuestas. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 2010, p. 56

Bellver Capella, Passi verso una bioetica universale: la Convenzione europea sui diritti dell'uomo e la biomedicina", en Ragion Pratica, 16 (2001), pp. 45-62.

México, Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación del 31 de julio de 2002

Martínez Bargueño, Manuel: «La ética nuevo objetivo de la gestión pública», En: Revista de Gestión y Análisis de Políticas Públicas n. 10, sep-dic 1997.

Bautista, Oscar (2007) Los códigos éticos en el marco de las administraciones públicas contemporáneas. Valores para un buen gobierno. Revista de Cortes Generales. P. 123 – 154

Wierzbicka,(1992) Semantics, Culture, and Cognition, Oxford University Press, Nueva York. p. 67.

Gabriel Almond y Sidney Verba (1963). «The Civic Culture. Political Attitudes and Democracy in Five Nations». Princeton University Press. ISBN 0-8039-3558-7.
 Reino Unido, Normas de Conducta para la vida Pública, Informe Nolan 1995

España, Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, Boletín Oficial del estado, nº 56, 7 de marzo de 2005.

Argentina, Código de Ética de la Función Pública, Decreto 41/99, Boletín Oficial de 3 de febrero de 1999.

México, Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación del 31 de julio de 2002

Ministro Arzuela, Mariano. (2004) Código De Ética Del Poder Judicial De La Federación. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México.

México, Código de Ética de la Cámara de Diputados, Diario Oficial de la Federación del 10 de mayo de 2016

México, Código de Ética del instituto cultural de Aguascalientes, Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes del 14 de mayo de 2018.

México, Código de Ética del Municipio de Aguascalientes, Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes del 22 de julio de 2019.

México, Código de Ética de la fiscalía general del estado de Aguascalientes, Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes del 15 de julio de 2019.

Barragan, Julia. (1998) Contribuciones del utilitarismo contemporáneo a la ética de las decisiones públicas. Universidad de Caracas. Isegoria. Revista de filosofía moral y política. No 18

Bolívar Meza, Rosendo. S.F. Ética Política. Universidad Nacional Autónoma de México. Revistas UNAM. Estudios Políticos. Num. 25
 Flores Julia Isabel Cultura de la Legalidad e Instituciones en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2017

Soní Solchaga, Francisco de Asis. "Un instrumento de transparencia focalizada para evitar la corrupción en el sector inmobiliario de la Ciudad de México". Tesis de maestría. Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2016. <http://hdl.handle.net/11651/1493>

Martínez Solares, R. (2017, enero 31). Los factores que propician conductas faltas de ética. El Economista. Recuperado de <https://www.economista.com.mx/finanzaspersonales/Los-factores-que-propician-conductas-faltas-de-etica-20170131-0098.html>

Transparency International. (2018). Corruption Perceptions Index 2016. Recuperado del sitio web de Transparency International: <https://www.transparency.org/cpi2018>

Villa y Caña, P. (2019, agosto 17). Para acabar con la pobreza en México, basta acabar con la corrupción: AMLO. El Universal. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/para-acabar-con-la-pobreza-en-mexico-basta-acabar-con-la-corrupcion-amlo>

Forbes Staff. (2018, diciembre 30). Los 50 puntos del plan anticorrupción y de austeridad de AMLO. Forbes. Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/estos-son-los-50-puntos-del-plan-anticorrupcion-y-de-austeridad-de-amlo/>

García Mexía, P. (2001). La Ética Pública. Perspectivas Actuales. Revista de Estudios Políticos (Nueva Época), no. 114, 131-168.

Diego Bautista, Oscar. (2007). Los códigos éticos en el marco de las Administraciones Públicas: valores para un buen gobierno. Revista de las Cortes Generales (65). pp. 123-154. ISSN 0213-0130. Recuperado de documento PDF.

Betanzos Torres, Eber Omar. (2017). Notas en torno a la ética en el Servicio Público Mexicano. Revista de ética y Administración Pública. Elementos para la formación de una conducta íntegra en los servidores públicos, INAP 144(Vol. LII, No. 3), Pp. 15 – 32. Recuperado de documento PDF.

James Q. Wilson Bureaucracy: What Government Agencies Do and Why they Do It New York: Basic Books 1989. xiv, 433 pp.

Thompson, D. (2000) The Possibility of Administrative Ethics. En Classics of public administration (4ta. Ed. Pp. 444 – 452). Fort Wort: Hancourt Brace College Publishers.

Baixauli-Olmos. (Julio 2017). Ethics codes as tools for change in public service interpreting: symbolic, social and cultural dimensions. The Journal of Specialised Translation, 28, Pp. 250 – 272. Recuperado de documento PDF.

Wilson, W. (2005). The Study of Administration. In Public administration: concepts and cases (8th ed., pp.1-15). Boston: Houghton Mifflin.

Chapman, R. A. (2003). Ethics and Accountability in Public Service. Teaching Public Administration, 23(1), 15–26. doi: 10.1177/014473940302300102

García Mexía, 2001, p, 136

Hallunovi, A., Osmani, E. y Bashi, E. (2014). Ethics in Public Administration. Iiría International Review, no. 1, 201-215.

American Society for Public Administration (ASPA) – Implementing the ASPA code of ethics: workbook and assessment guide

Linder, Samira. (Octubre, 2014). Implementing codes of conduct in public institutions. Anti-Corruption HelpDesk. International Transparency, No. 1484. Recuperado de https://www.transparency.org/whatwedo/answer/implementing_codes_of_conduct_in_public_institutions

World Bank (Stuart C. Gilman) – Ethics codes and codes of conduct as tools for promoting an ethical and professional public service: Comparative successes and lessons

Stuart, 2005

García-Sánchez, Isabel María et al – Effectiveness of Ethics Codes in the Public Sphere: Are They Useful in Controlling Corruption?

Kaptein, Muel et al – Demonstrating Ethical Leadership by Measuring Ethics: A survey of U.S. public servants

Organiza:



Con el apoyo de:



Con visitas profesionales en:



Seminario Internacional de Alta Especialización en PLD y Compliance 2023

— VIENA, AUSTRIA —

Miércoles 06 de diciembre de 2023

Sede: Por confirmar

18:00 Recepción y cocktail de bienvenida. Palabras de David Enrique Merino Téllez y Roberto Arrucha Estrada.

Jueves 07 de diciembre de 2023

Sede: Academia Internacional Anticorrupción.

09:00 - 10:20 Temas Selectos en Anticorrupción. Academia Internacional Anticorrupción.

10:25 - 11:35 Auditoría Forense como elemento probatorio en procesos de Delitos Financieros. Academia Internacional Anticorrupción.

11:35 - 11:50 Receso.

11:50 - 13:00 Temas Selectos en Cumplimiento y PLD I. Embajada de Costa Rica en Viena.

13:00 - 15:00 Comida.

15:10 - 16:30 Temas Selectos en Cumplimiento y PLD II. Embajada de Colombia en Viena.

16:40 - 18:00 ODS 16 Implementación en las empresas. Ban Ki Moon Center.

18:00 - libre Noche Libre.

Viernes 08 de diciembre de 2023

Sede: ONU Viena.

09:00 - 10:30 Temas Selectos de la Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica. UNODC.

10:30 - 12:00 Blanqueo de Capitales. International Money Laundering Information Network (Imolin UNODC).

12:30 - 14:00 Comida.

14:10 - 15:30 Sesión de fotos.

16:30 - 19:00 Recorrido por Mercados Navideños.

19:00 - 20:30 Cena.

Sábado 09 de diciembre de 2023

Sede: Impact Hub.

08:00 - 09:00 Desayuno.

09:10 - 10:20 Implementación práctica e importancia de los ODS en el programa de Compliance y PLD. Roberto Arrucha Estrada. Director de Global School for New Leadership.

10:25 - 11:35 Sistema Penal Europeo y Criterios de Derecho Internacional aplicables al Delito de Lavado de Dinero. Barra Vienesa de Abogados.

11:35 - 11:50 Receso.

11:50 - 13:00 Criptoactivos, Dark Web y Lavado de Dinero. David Enrique Merino Téllez. Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Digital y Tecnológico, A.C. (AMDTECH).

13:00 - 15:00 Comida.

15:10 - 16:30 Criterios Internacionales en Compliance y PLD. Financial Crime Operations Vienna.

16:40 - 18:00 Implementación de un BCP y un programa de resiliencia digital. Secure Information Technology Center Austria.

18:00 - 22:00 Recorrido por Centro Histórico y Cena.

Coordinador Académico:
-Dr. David E. Merino Téllez.

Se otorga reconocimiento de validez.

Programa sujeto a cambios.

Agenda en desarrollo.

Informes: topcompliance@topcompliance.org Tel. 55 2710 1223

Conoce nuestra política de operación de cursos y aviso de privacidad en www.topcompliance.org

Organiza:



Con el apoyo de:



Con visitas profesionales en:



Seminario Internacional de Alta Especialización en PLD y Compliance 2023

— VIENA, AUSTRIA —

Precios

Precio General: \$4,000.00 euros + IVA.

Precio Acompañante: \$2,000.00 euros + IVA.

Consulta nuestras opciones y facilidades de pago.

Incluye Participante

- Diploma / Certificado.
- Material de trabajo.
- 4 Noches de Hospedaje. Hotel 3 estrellas con desayuno incluido.
- Brindis de Bienvenida y Despedida.
- Pase de transporte público dentro de Viena, Austria.
- Acceso a clases, charlas, talleres, actividades, visitas y viajes designados en la agenda final.
- 3 almuerzos y 2 cenas.

Incluye Acompañante

- 4 Noches de Hospedaje. Hotel 3 estrellas con desayuno incluido.
- Brindis de Bienvenida y Despedida.
- Pase de transporte público dentro de Viena, Austria.
- 2 Cenas.

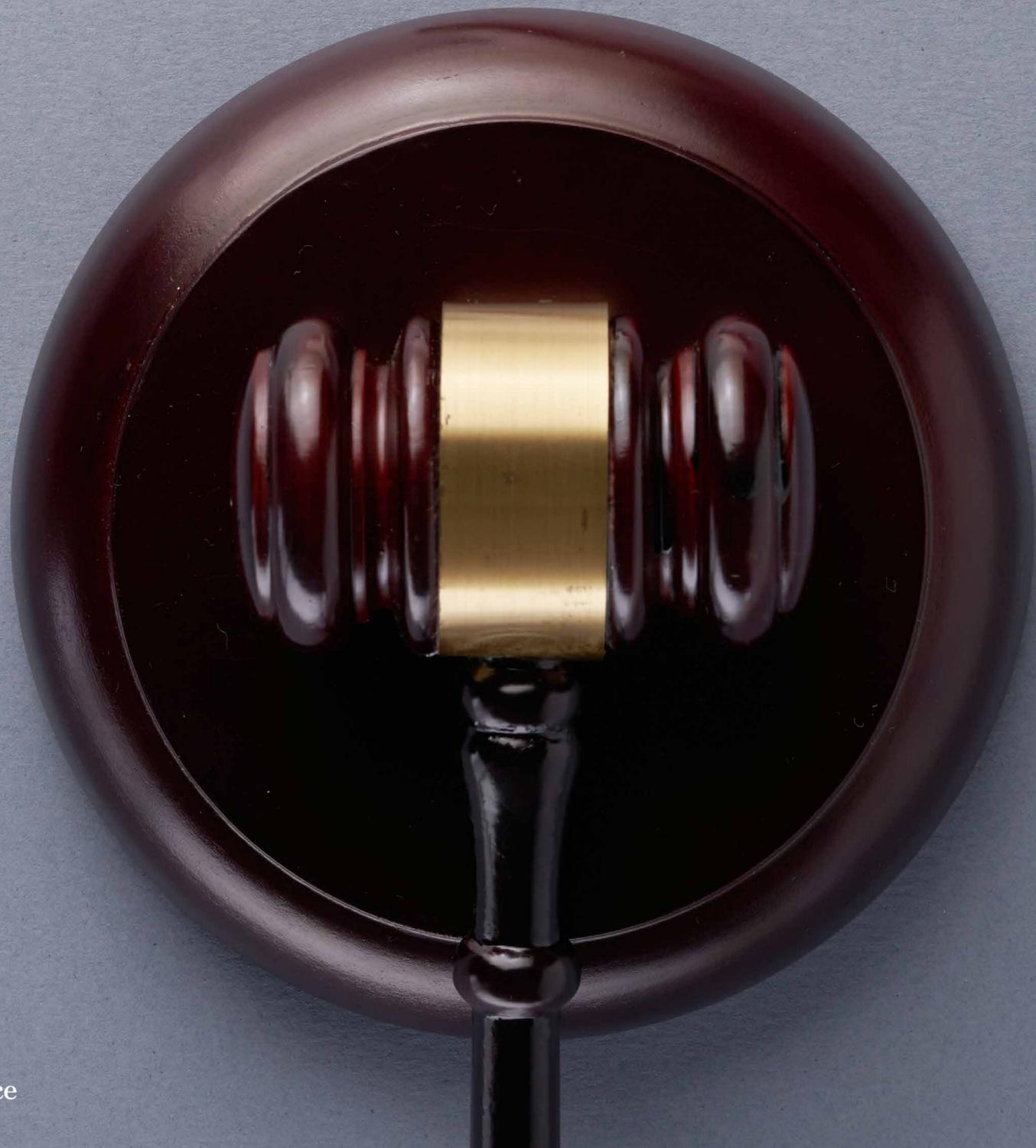
Informes: topcompliance@topcompliance.org Tel. 55 2710 1223

Conoce nuestra política de operación de cursos y aviso de privacidad en www.topcompliance.org

A 10 AÑOS DE LA LEY ANTILAVADO

¿CUÁL ES EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO
DE ESTA NORMATIVA EN MÉXICO?

Por: Mtro. Carlos A. Pérez Macías
Mtro. David García Antonio
C.P. Reyna Cruz López



En este año 2023 se cumplió la primera década de existencia de la llamada Ley Antilavado (Ley Federal para la Prevención e Identificación de

Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita), por la cual diversos sectores económicos se han visto relacionados en la implementación de un régimen de prevención contra la figura del lavado de dinero. Por ello y con motivo de la celebración de su 5to aniversario, platicamos con los Directores de C&D Consultores en Riesgos Patrimoniales S.C., quienes son expertos en el tema de implementación del régimen de prevención, a cerca de su opinión sobre el avance y problemática del cumplimiento de la Ley Antilavado.

TC- Estimados Reyna, David y Carlos muchas gracias por aceptar participar en esta conversación. En primer lugar, nos permitimos felicitarlos porque sabemos que están de fiesta por su 5to aniversario, y para que los lectores se contextualicen nos podrían comentar ¿cuál ha sido la labor y visión de C&D Consultores?

CPM- En primer lugar, estamos muy agradecidos por la consideración para hablar de este tema tan relevante. Nuestro agradecimiento a TOP COMPLIANCE y, desde luego, al Dr. David Merino y al Lic. Juan Fernando Castillejos por el apoyo. Pues C&D Consultores nace del pensamiento de tú servidor, así como del Mtro. David García, quisimos que fuera (como ya lo es), una opción para empresas y empresarios que los introdujera a la cultura del cumplimiento en sus operaciones, con un enfoque especial en los temas de prevención de lavado de dinero. Si bien la firma cumple su 5to aniversario, los tres ya tenemos muchos años más trabajando en este sector de la prevención.

Posteriormente, con la inclusión de la C.P. Reyna Cruz buscamos ampliar nuestra gama tanto en servicios como en alcance geográfico para la atención de los sujetos obligados, hablado en concreto de la Ley Antilavado.

TC- Partiendo de ese punto ¿Cuál es su visión a 10 años de la publicación de la Ley Antilavado?

DGA- Si bien estamos a 10 años de la publicación de la Ley Antilavado, es cierto y debe resaltarse que apenas estamos en el noveno año a partir de su entrada en vigor. Sin embargo, por desgracia la atención y prioridad por parte de los sujetos obligados y de la autoridad a este marco normativo no ha sido la esperada por los grupos internacionales que supervisan la aplicación del régimen de prevención.

A pesar de este lento proceso de familiarización e implementación, para todos quienes hemos convivido durante todo este tiempo con el cumplimiento de la Ley, nos resulta claro que es necesario se impulse el proceso de reforma para ajustar los hierros y contradicciones regulatorias que existen, en aras de tener la mayor claridad sobre cómo cumplir con las obligaciones de la ley. Sin duda, es necesario que el proceso de reforma aporte elementos y herramientas que brinden certeza y seguridad legal tanto a los sujetos obligados como a las autoridades.

TC- ¿Por qué tantas fallas en el proceso de identificación de los clientes en cumplimiento de la Ley Antilavado?

RCL- Los problemas que se encuentran en la identificación de los sujetos obligados en la práctica son primeramente el momento de identificación, ya que no se debería dar comienzo a la operación sin tener todo el contenido del expediente único y no integrar el expediente cuando ya se ha celebrado la operación.

En segundo lugar, la calidad de los documentos, los cuales deben cumplir con los requisitos del marco legal y en muchas de las ocasiones no cuentan con estos, como ser legibles, sin tachaduras y vigentes al momento de la celebración de la operación, requisitos fundamentales que rigen a la identificación de los clientes. Como tercer punto detectado al momento de la identificación, tenemos el tema del beneficiario controlador, el sujeto obligado desconoce la diferencia entre cuestionar y la obtención de la constancia de la pregunta realizada y que es requisito de la Ley Antilavado.

TC- Los problemas que refiere Reyna en el cumplimiento de la norma ¿a qué se le pueden atribuir?

CPM- En primer lugar al correcto entendimiento del marco legal por parte directa del sujeto obligado; en segunda instancia a la implementación de un régimen de prevención acotado a la simple presentación de avisos sin un entendimiento de todos los requisitos del marco legal; el tercer punto sería el poco interés de los sujetos obligados a cumplir con el régimen de prevención al verlo como una carga administrativa y, finalmente, a la participación de profesionistas expertos en otros ámbitos o materias, que sin contar con el

conocimiento en la materia, tratan a la prevención de lavado de dinero como un anexo de temas fiscales o de otras materias, cuando el régimen de prevención tiene particularidades que requieren una especial preparación y especialización.

Por ello la importancia de la certificación existente por la Unidad de Inteligencia Financiera a los propios sujetos obligados o de algunas otras instituciones u organismos que permiten identificar a profesionistas capacitados en la materia, buscando mitigar las posibles sanciones.

TC- En el tema de las visitas de verificación a los sujetos obligados ¿qué pudieran aportarnos como temas a verificar para tener buenos resultados ante la autoridad?

DGA- Para poder mitigar los riesgos sancionatorios que se encuentran latentes al ser sujetos de una visita de verificación o requerimientos de la autoridad, sin duda, uno de los ejes principales es el haber realizado inicialmente una correcta determinación sobre si se realizan Actividades Vulnerables, es decir, si dentro del modelo de negocio que las empresas desarrollan, utilizan instrumentos legales o cadenas de servicios complementarias, que actualicen alguna de las actividades sujetas a regulación por la ley. Si se tiene esto claro, además de haber comprendido correctamente cuáles son las obligaciones a cumplir, existen muy altas posibilidades de afrontar un procedimiento de supervisión con éxito, es decir, sin la imposición de multas.

Ahora, a estos dos ejes, la determinación de Actividades Vulnerables y la comprensión de obligaciones, debe sumarse por parte de los sujetos obligados, una sólida capacitación con apoyo de un buen manual de prevención de lavado de dinero, el cual debe reflejar la realidad operativa de la organización y ser verdaderamente ad hoc a la empresa, pues si se busca solo contar con un “manual para que no te multen por no tener el manual”, pues tendremos desagradables resultados en un procedimiento de verificación, y nos hemos percatado que esta es una práctica recurrente.

Finalmente, es de resaltar que la estrategia de defensa debe ser implementada desde la visita de verificación por especialistas, ya que de ello depende el éxito a la postre, en un medio de defensa.

TC- ¿A quién debe acudir el sujeto obligado para asesorarse en esta materia?

RCL- En nuestra experiencia el sujeto obligado acude normalmente a la asesoría de los profesionales contables lo cual si bien no es incorrecto, sugerimos que este procure que su asesor, sea contador o abogado, tenga conocimientos sólidos sobre el régimen de prevención de lavado de dinero, pues éste no se limita a la únicamente la presentación de avisos, sino que atiende a un sistema metodológico y de procedimientos que debe cumplir desde la detección de personas que pudieran ser presuntos lavadores de dinero, que apoyen en la integración de expedientes únicos de identificación y finalmente a la presentación de avisos. En concreto, el sujeto obligado debe hacerse acompañar de personas con conocimientos en el área, independientemente de la profesión que ostenten.

TC- A manera de cierre ¿Qué consideran hace falta para un mejor régimen de Prevención de Lavado de Dinero?

RCL- Creo que es importante que la autoridad analice de nueva cuenta el papel del sujeto obligado persona física, considero que no se ha comprendido como este lleva a cabo su actividad económica y quien es la persona que realmente podría llevar el correcto cumplimiento de en materia de PLD. Esta situación se refleja claramente en el tema de la certificación propuesta por la UIF, donde a través del artículo 34 Bis de las Reglas de Carácter General se proporciona la opción al sujeto obligado persona física de realizarla, sin embargo creo que se debe replantear el alcance de dicha certificación y comprender que el sujeto obligado persona física es un empresario no un profesional dedicado al estudio de la ley, y posiblemente abrir otros canales de difusión y capacitación menos técnicos y de más fácil comprensión.

DGA- Estimo que es necesario se culmine con el proceso de reforma de la Ley, aprovechando la experiencia que en los últimos años han tenidos las autoridades, tanto en los procesos de supervisión como en los medios de defensa. Si a esa experiencia suman constructivamente y de forma seria la opinión de profesionales en la materia, se pueden solventar muchas inquietudes o incertidumbres que hoy se tienen, lo que abonará significativamente a que las autoridades obtengan de los sujetos obligados la información que verdaderamente sirva en la lucha contra el lavado de dinero.

CPM- Considero que una coordinación entre las autoridades más robusta ya que en ocasiones la autoridad que revisa no atiende a las opiniones de la ley que interpreta y eso genera inseguridad para los sujetos obligados, así como mayor capacitación de los verificadores para que realicen la práctica de la visita de verificación sin la óptica fiscalizadora.



MTRO. CARLOS ALBERTO PÉREZ MACIAS
Director Jurídico de C&D Consultores en Riesgos Patrimoniales, S. C. Secretario del Comité de PLD de la World Compliance Association, Capítulo México.

[in carlosaprez9](#)



MTRO. DAVID GARCÍA ANTONIO
Director Jurídico Contencioso de C&D Consultores en Riesgos Patrimoniales, S. C. Miembro del Comité de PLD de la World Compliance Association, Capítulo México.

[in david-garcía-antonio-49b5a061](#)



C.P. REYNA DELFINA CRUZ LÓPEZ
Licenciada en Contaduría Pública, certificada en Prevención de Lavado de Dinero por el IMCP y certificada en Prevención de Lavado de Dinero para el sector de Actividades Vulnerables por la UIF. Socia - Directora oficina Mérida de C&D Consultores en Riesgos Patrimoniales S.C.

[in reyna-cruz-hablemosdepld-011bb971](#)



¿QUIERES SEGUIR IMPULSANDO TU DESARROLLO PROFESIONAL?

¿BUSCAS EL TALENTO IDEAL PARA LOGRAR
LOS **OBJETIVOS** DE LA EMPRESA?

Conoce nuestra
BOLSA DE TRABAJO
especializada en:



<https://www.TopCompliance.org>



Publica tu **vacante** o llena tu **registro** para postularte
en nuestras vacantes disponibles.



Empresas:

- Paso 1. Debes registrarse en nuestra página.
- Paso 2. Empieza a publicar tus vacantes dirigidas a la comunidad de Top Compliance.

Candidatos:

- Paso 1. Registra tus datos de contacto, académicos y adjunta tu CV.
- Paso 2. Revisa nuestras vacantes disponibles por las empresas y postúlate.



TOP COMPLIANCE



@_TOPCOMPLIANCE



TOPCOMPLIANCE



TOP COMPLIANCE



C&D CONSULTORES
EN RIESGOS PATRIMONIALES®

5to Aniversario

Cuidando tu patrimonio

Nuestros servicios a tus órdenes:

• CORPORATIVO • PLD ACTIVIDADES VULNERABLES • MARCAS • FISCAL • LABORES
• DERECHOS DE AUTOR • CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO • CONTRATOS • STPS
• PROCESAL FISCAL • CAPACITACIÓN • COMPLIANCE (CUMPLIMIENTO) • INTERNACIONAL
• GESTIÓN DE RIESGOS • PLD SECTOR FINANCIERO • ANTICORRUPCIÓN • BIENES

Contáctanos para más información en:

cydconsultores.mx

 **Oficina Edo. Méx**
Cerro de Otocampulco #7, Col. Bosques
de Moctezuma, Mpio. Naucalpan de
Juárez, Estado de México, C.P. 53279
55-7261-5911

 **Oficina Mérida**
Av. Colón #506-J, Col. Centro de
Mérida, Mpio. Mérida, Estado de
Yucatán, C.P. 97000
999-400-8524



ESCANEA Y DESCUBRE
TODO LO QUE C&D TE OFRECE

Todo el cumplimiento en una sola alianza





Pruebas de Estrés. Herramienta para Evaluar la Vulnerabilidad de las Empresas.

Por: Mtro. Carlos A. Pérez Macías

Cada día es más común escuchar de la importancia de la implantación de los Sistemas de Gestión de Compliance para las empresas, si bien los pioneros en estas prácticas de riesgos es el sistema financiero, en los últimos años el sector privado ha dado un paso al frente ante estas políticas, tal es el caso de un Sistema Certificable de Gestión de Compliance como la ISO 37301.

Dentro de los sistemas de gestión, mucho es lo dicho respecto a la administración de los riesgos con el consecuente tratamiento de estos, para el tema de este artículo debemos ir más allá de ese ámbito y ubicarnos en una herramienta de gestión que aporta un análisis con visión hacia el futuro, de tal manera que las acciones a seguir para dar un tratamiento a las consecuencias de eventos extremos que estén previamente definidas, como insolvencia, problemas reputacionales, incumplimientos legales, etc.

Por ello, el presente documento tiene como objetivo concientizar a cerca de la importancia de estas pruebas para detectar vulnerabilidades ante diversos riesgos, esto como forma de anticipar en la caracterización de los programas de pruebas de estrés y en la promoción de su uso.

Pruebas de Estrés

Las pruebas de estrés, como parte de un Sistema de Gestión, requieren de la asignación de herramientas y recursos proporcionales y acorde con la complejidad de la actividad económica del negocio, el apetito de riesgo y el contexto de la empresa.

La esencia de esta figura es que las empresas deberán mantener un programa de pruebas de estrés acorde con la complejidad de sus negocios y el nivel de riesgo, que prevea la aplicación periódica de pruebas bajo distintos escenarios, en aquellas áreas de la organización que tengan mayor vulnerabilidad o en la empresa de manera integral.

Un tema que se correlaciona con las pruebas de estrés es la vinculada con los planes de contingencia o continuidad de negocios, con los cuales se tendrá por parte de la organización, las acciones a ser tomadas para mantener el funcionamiento de la empresa y con ello se tendrán las verificaciones de las actuaciones para mantener el resguardo del patrimonial de la empresa.

Lo que debe ser entendido por las empresas que quieran aplicar esta figura, es que las pruebas de estrés permiten definir

mecanismos para afrontar las vulnerabilidades identificadas como resultado de la aplicación de estas.

El aspecto fundamental que se debe determinar para la realización de pruebas de estrés es el ámbito de aplicación, es decir, si las pruebas sólo se aplicarán a nivel individual o si el oficial de cumplimiento también mantendrá un programa de pruebas de estrés para evaluar las vulnerabilidades del sistema de la empresa, es decir, pruebas de estrés agregadas.

Tipos de Pruebas de Estrés

En primer lugar, podemos hablar de las pruebas de estrés individuales las cuales deben abarcar de forma coherente y exhaustiva las particularidades de cada empresa en términos de sus productos, líneas de negocio y partes interesadas conexas para evitar omitir riesgos que estén fuera de su alcance, de modo que éstas sean relevantes al perfil de riesgo de la entidad.

Por ello la elección de las pruebas de estrés deben ser las pertinentes y relevantes para los perfiles de riesgo y estructura de negocio. Además, los oficiales de cumplimiento en la determinación de los perfiles de riesgo y las estructuras de negocios de las empresas deben tener claro que no son constantes en el tiempo los riesgos, por lo que el programa de pruebas de estrés debe tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a cambios en la orientación del negocio y en los mercados.

El grado en que una prueba de estrés se acopla a las características del negocio y al nivel de riesgo de una empresa es un aspecto fundamental, que determina la utilidad de esta como herramienta efectiva para gestionar con prudencia el riesgo del negocio, así como para elaborar planes de contingencia, que hagan frente a impactos de eventos extremos sobre los cuales se deba actuar.

Las pruebas de estrés bien elegidas permiten no sólo observar las debilidades ocultas que puedan comprometer la seguridad económica de las empresas, sino también que esas empresas pueden considerar que cuentan con una herramienta que permita una mayor capacidad de respuesta a eventos extremos que ocurran en el entorno de su negocio, principalmente en temas de solvencia.

En segundo lugar se encuentran pruebas de estrés agregadas que, si bien tienen mayor campo de aplicación en los sistemas financieros, presentan una serie de retos de diversa índole que requieren de la participación de los oficiales de cumplimiento y pueden ser muy exigentes en recursos y capacidades.

Las pruebas de estrés aplicadas, aunque pueden ser intensivas en el uso de recursos, demandar capacidades y destrezas específicas, resultan en una serie de beneficios como el aumentar las destrezas para identificar y analizar riesgos tanto de los oficiales de cumplimiento como de los integrantes de la empresa o contienen como elementos de control la aplicación de medidas reactivas, correctivas y prospectivas para fortalecer el sistema de gestión y con ello evitar futuras crisis.

Base de la Prueba de Estrés

Para que las pruebas de estrés tengan mayor eficacia, es necesario que las empresas cuenten con elementos que generen una mejor valía de este tipo de herramientas, será necesario contar con algunos elementos mismos que describiremos en este apartado.

En primera instancia se debe considerar el Rol del Gobierno Corporativo dentro del programa de pruebas de estrés, en el cual la alta dirección debe ser el responsable final del programa de pruebas de estrés y tomar conocimiento de los resultados de estas, dictar las acciones a realizar e indicar en los niveles inferiores la responsabilidad de implementarlas.

Por otra parte, lo referente a las Políticas y procedimientos, en las que la alta dirección debe socializar su compromiso con la realización de los ejercicios de estrés, así como aprobar las políticas sobre la materia y exigir que todos los integrantes de la empresa hagan suyo ese compromiso y conozcan las directrices definidas en la política.

Las pautas otorgadas deben tener su sustento en la implementación de Metodologías de las pruebas de estrés, con lo cual se pueden definir como la simulación de escenarios extremos para estimar el impacto potencial sobre elementos como las carteras, la rentabilidad, solvencia y liquidez, entre otros, con el propósito de identificar riesgos o detectar vulnerabilidades, con ello la metodología generará técnicas orientadas a evaluar la resistencia de una empresa ante eventos adversos.

Algunas metodologías que pueden apoyar en las pruebas de estrés son las siguientes:

- **Análisis de sensibilidad.** Este tipo de análisis tiene como propósito identificar la vulnerabilidad de la empresa a cambios en variables tales como volatilidad en las tasas de interés, tipo de cambio o precios de activos.
- **Pruebas de escenarios.** Las pruebas de escenarios permiten obtener una visión articulada de la interacción simultánea de cambios en los diversos factores de riesgo y de sus efectos.

Una práctica de alto impacto en las pruebas de estrés es la Identificación de escenarios, pues esta genera la determinación de la calidad de las pruebas y su utilidad como herramienta de gestión, dependiendo críticamente de la razonabilidad de los supuestos subyacentes a los modelos y de la adecuada especificación de los escenarios, como los siguientes:

- **Escenarios históricos.** El enfoque más simple e intuitivo consiste en replicar escenarios adversos ocurridos en el pasado, en ese supuesto los cambios en las variables de riesgo observadas durante episodios de alguna contingencia en los sectores o áreas económicas sirve para medir la pérdida que resultaría si esa situación se repite.
- **Escenarios hipotéticos.** Estos involucran una mirada prospectiva y permiten la simulación de efectos asociados a varios eventos simultáneos de muy baja probabilidad, pero de alto impacto.
- **Escenarios híbridos.** Este tipo de escenario combina información de escenarios históricos e hipotéticos.

Como último punto base para la implementación de las pruebas de estrés tenemos a la Medición y evaluación de los resultados, la evaluación del impacto de las pruebas de estrés debiera permitir identificar las mayores vulnerabilidades de la empresa y así determinar el punto donde se originan los riesgos, sus efectos en la posición de solvencia y de liquidez de la entidad.

La realización de pruebas de estrés permite detectar vulnerabilidades a eventos extremos, además, esta herramienta es un componente muy importante, tanto de una adecuada gestión de riesgos como de la evaluación de esta, principalmente en la búsqueda de resultados cualitativos en la eficiencia de capital.

Las empresas que ya cuenten con un sistema de gestión de riesgos deben considerar la implementación de pruebas de estrés, ya que es una herramienta útil para evaluar y monitorear la estabilidad de la empresa, principalmente para prevenir crisis económicas.

Finalmente, se debe mencionar que la utilización de pruebas de estrés será más explotada en el futuro, como una herramienta importante para el proceso de gestión de riesgos.



MTRO. CARLOS ALBERTO PÉREZ MACÍAS
Director Jurídico de C&D Consultores en
Riesgos Patrimoniales, S. C. Secretario del
Comité de PLD de la World Compliance
Association, Capítulo México.

 carlosaprez9

2da
Edición

Con validéz oficial nacional
por parte de:



DIPLOMADO PARA FORMACIÓN DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EMPRESARIAL



Escanea
el QR

4 horas todos los jueves a partir del
09 de noviembre 2023

Horario: 16:00 a 20:00 hora centro



22
MÓDULOS



104
HORAS



26
SESIONES

Finaliza el jueves 30 de mayo de 2024

Con el objetivo de impulsar la competitividad de las empresas la **CONCANACO SERVYTUR** te invita a prepararte como **Oficial de Cumplimiento**

Mayor información

✉ info@tradelawcollege.edu.mx

☎ 663 167 2862

Lic. Iris Santiago

✉ capacitacion@concanaco.com.mx

☎ 5543676479



TOP COMPLIANCE Officers 2023

LOS MEJORES OFICIALES DE
CUMPLIMIENTO IBEROAMERICANOS

Nombre	Profesión	País
Candela De Brito	Abogada	Argentina
Clarisa Padilla	Abogada	Argentina
Claudio Piuze	Contador Público	Argentina
Diego Martín Tallarico	Abogado	Argentina
Erika González	Oficial de Cumplimiento	Argentina
Ezequiel R. Bossio	Organización y Técnica de Seguros	Argentina
Federico Maeso	Abogado	Argentina
Federico Verdier	Abogado	Argentina
Franco Rizzo Jurado	Abogado	Argentina
Gabriela Colombo	Abogada	Argentina
Gala Aspeleiter Sitzerman	Abogada	Argentina
Gustavo Regner	Contador Público	Argentina
Hannah Duarte Veloso	Licenciada en Ciencias Políticas y Gobierno	Argentina
Jorgelina Markulin	Administradora de Empresas	Argentina
Juan Cruz Amirante	Contador Público	Argentina
Julieta Mamed	Abogada	Argentina
Luana Gens	Abogada	Argentina
Lucas Borrell	Ingeniero Industrial	Argentina
Lucas Reboursin	Licenciado en Administración	Argentina
María Laura Limongelli	Abogada	Argentina
Matías Santiago Vallejos	Licenciado en Relaciones del Trabajo	Argentina
Maximiliano Angelucci	Licenciado en Comercio Internacional	Argentina
Nathan Andres Kogan	Contador Público y Licenciado en Administración	Argentina
Romina del Carmen Olivera	Abogada	Argentina
Romina Viviana Russo	Abogada	Argentina
Sol Muñoz	Abogada	Argentina
Thomas Henshaw	Abogado	Argentina
Virginia Olivieri	Abogada	Argentina
María Cecilia Adamo Nicolini	Contadora Pública	Argentina - Chile - Paraguay
Cecilia Converti	Abogada	Argentina - Paraguay - Uruguay
Estefanía Devoto	Abogada	Argentina - Uruguay
Federico Bravo	Abogado	Argentina - Uruguay
Miler Rojas Céspedes	Gerente de Cumplimiento	Bolivia
Adilson Silva	Oficial de Cumplimiento	Brasil
Adriana Fussuma	Abogada	Brasil
Angelo Celso Oliveira E Silva	Abogado	Brasil
Bárbara Mori	Abogada	Brasil
Camila Cristina Vandeveld Boves	Abogada	Brasil
Carlos Fajardo	Gerente de Cumplimiento	Brasil
Carolina Carvalho	Abogada	Brasil

Cássio Macedo	Abogado	Brasil
Cecilia Carmona	Abogada	Brasil
Davi Morais	Administrador de Empresas	Brasil
Denis Cuenca	Administrador de Empresas	Brasil
Fabíola Bierrenbach	Administradora de Empresas	Brasil
Fatima Ferreira	Abogada	Brasil
Flávia Slagueiro	Abogada	Brasil
Gustavo Siqueira	Abogado	Brasil
Itamar Gaino Filho	Abogado	Brasil
Karime Bueno Barbosa	Administradora de Empresas	Brasil
Marcela Temoteo	Abogada	Brasil
Marco Pulcini	Biomédico	Brasil
Mariana F de Souza Gregorin	Abogada	Brasil
Patricia Godoy Oliveira	Abogada	Brasil
Patricia Vicinelli	Finanzas	Brasil
Paula Marafeli Mader	Abogada	Brasil
Pyter Stradioto	Administrador de Empresas	Brasil
Renata Nakamura	Licenciatura en Enfermería	Brasil
Renata Puga	Bioquímica y Farma	Brasil
Ricardo Bocutti	Administrador de Empresas	Brasil
Rodrigo Freire	Abogado	Brasil
Salvador Dahan	Abogado	Brasil
Sandra Ambrus	Química	Brasil
Sheila Abukater Arkie Garcia	Abogada	Brasil
Silvia Mota	Abogada	Brasil
Tamy Kikuchi Moradei De Gouvêa	Abogada	Brasil
Thais A. Ferrari	Administradora de Empresas	Brasil
Andrea Convalia	Abogada	Chile
Bárbara Leighton	Abogada	Chile
Carla Andrea Räber Jara	Pedagoga e Ingeniera Civil	Chile
Carla Saavedra Peña	Ingeniera Industrial	Chile
Cristóbal Fernández Marticorena	Abogado	Chile
Edgardo Zuñiga	Contador e Ingeniero Comercial	Chile
Jackeline Rivera Trejos	Abogada	Chile
María Loreto Ramos Rodríguez	Abogada	Chile
Nicolás Sánchez	Abogado	Chile
Olivia M. Mella Galindo	Ingeniera Comercial	Chile
Paulina Ramírez Azócar	Lic. en Sistemas de Información y Contadora Auditora	Chile
Sebastián Ochoa	Contador Auditor	Chile
Stefania Vasilescu Quintero	Abogada	Chile
Víctor Vial	Abogado	Chile
Waleska Gutiérrez Espinoza	Abogada	Chile

Alba Lucia Giraldo Cadavid	Oficial de Cumplimiento	Colombia
Carmen Helena Galvis Ríos	Contadora	Colombia
Carolina Barragán Merchan	Abogada	Colombia
Daniel Agudelo Arias	Financiero y Estadísticas	Colombia
Daniel Arturo Sánchez Ramírez	Auditor	Colombia
Daniel Fernando Jiménez Jiménez	Abogado	Colombia
Diaba Carolina Moscoso Díaz	Oficial de Cumplimiento	Colombia
Diana Palacios	Finanzas y Relaciones Internacionales	Colombia
Diana Patricia Ramírez Castro	Abogada	Colombia
Diego Fernando Vargas Ruíz	Ingeniero de Sistemas	Colombia
Enrique Gotera Berti	Licenciado en Ciencias Políticas y Gobierno	Colombia
Fernando Betancourt Bermeo	Contador Público	Colombia
Gina Alexandra Rojas Hernández	Abogada	Colombia
Gladys Andrea Marín Calle	Contadora Pública	Colombia
Hector García A. Corredor	Abogado	Colombia
Jaime Enrique Rodríguez	Administrador Financiero	Colombia
Jenny Paola Bernal Martínez	Contadora Pública	Colombia
Jose Eduardo Ayala	Contador Público	Colombia
Juan Manuel Bedoya Palacio	Abogado	Colombia
Lucia Hernández Roldan	Abogada	Colombia
Lydia Juliana Franco Vargas	Abogada	Colombia
Marcela Cubillos Salcedo	Abogada	Colombia
María Paula Arango López	Abogada	Colombia
Mario López García	Contador Público	Colombia
Maryandrea Torres Juliao	Abogada	Colombia
Paul Cháves C.	Abogado	Colombia
Rafael Pena	Ecónomo	Colombia
Rodrigo Alonso Lemus Vargas	Gerente de Proyectos	Colombia
Sandra Meza Cuervo	Abogada	Colombia
Sergio David Castillo Forero	Cumplimiento Normativo	Colombia
Silvia J. Rueda-Serrano	Abogada	Colombia
Sindy Velandia Carrillo	Economista	Colombia
Victoria Roa	Abogada	Colombia
Bernardo Marín Martínez	Admin.de Empresas y Lic. en Ingeniería Agronómica	Costa Rica
José Quesada	Administrador de Empresas	Costa Rica
Juan Ignacio Zamora Montes De Oca	Abogado	Costa Rica
Melissa Delgado Barboza	Administradora de Empresas	Costa Rica
Natalia Broseghini	Administradora de Proyectos	Costa Rica
Neyed Houed	Relaciones Públicas	Costa Rica
Oscar Valladares	Abogado	Costa Rica
Stephanie Torres	Abogada	Costa Rica
Anardis Calles Quevedo	Abogada	Ecuador

Mildred Estrella	Química Farmacéutica	Ecuador
Santiago Pulgar	Ingeniero Electrónico en Telecomunicaciones	Ecuador
Veronica Almeida	Ingeniera en Finanzas	Ecuador
Cristian Alexander Martinez	Abogado	El Salvador
Débora Salas	Licenciada en Economía y Negocios	El Salvador
Pamela Hidalgo Gstyr	Abogada	El Salvador
Ainhoa Barco Medina	Abogada	España
Alejandra Iribarne Manero	Abogada	España
Ángel Escorial Bonet	Ciencias Físicas	España
Àngels Balcells Saltó	Licenciada en Economía de Empresa	España
Beatriz Campuzano García	Administradora de Empresas	España
Beatriz Gabriela Vergara Maturana	Abogada	España
Belén Rico Arevalo	Abogada	España
Elena Aramendi Samaniego	Abogada	España
Elena Canabal Cabrejas	Abogada	España
Elena Davara F. de Marcos	Abogada	España
Elia García López	Abogada	España
Eva Soler Albiac	Licenciada en Ciencias Empresariales	España
Francisco Bonatti Bonet	Abogado	España
Guilherme Camargo Costa	Abogado	España
Guillermo Lang-Lenton Villalobos	Abogado	España
Hernán Huwyler	Negocios y Administración	España
Javier Estévez Pelaz	Ecónomo	España
Javier García Correas	Abogado	España
José M. Cerdeira Estirado	Gestión y Dirección Internacional de Empresas	España
Juan I. Canosa Sevillano	Abogado	España
Luis Alfonso Soria Moya	Administrador de Empresas	España
Manuel Crespo de la Mata	Abogado	España
Marina Sancho	Administradora de Empresas	España
Markel Durán Ramírez	Abogado y Gestión Empresarial	España
Marta Aldea Alonso	Abogada y Ciencias Políticas	España
Marta Zárate Muñoz-Repiso	Abogada	España
Mercedes Cebrián	Abogada y Relaciones Internacionales	España
Miguel Aviles Palacios	Abogado y Financiero	España
Natalia Iturregui García de Motiloa	Abogada	España
Nuria Rueda Pares	Abogada	España
Óscar Fernández de Lis Alonso	Abogado	España
Pilar Chavarria-Arias	Abogada	España
Rafael Tormo Hernández	Administrador de Empresas	España
Raquel Cabeza Pérez	Abogada	España
Sandra Olivera Cervantes	Abogada	España
Sergio Simón Quintana	Biólogo	España

Sophie Moreau Paquot	Abogada	España
Víctor Altimira Ávalos	Abogado	España
Jensen Samayoa Estrada	Abogado y Notario	Guatemala
Nadia Quiñonez	Abogada y Notaria	Guatemala
Nineth González	Oficial de Cumplimiento	Guatemala
Walfred Alexander Corado Contreras	Contador P. y Asesor en Compliance Tributario	Guatemala
Alejandra Lainez	Administradora de Empresas	Honduras
Aarón Alejandro Uribe Romero	Economista	México
Adán Moises Aranda Godoy	Abogado	México
Adda Guadalupe Cervantes Zenteno	Normatividad y Auditoría	México
Adrian Luis Bueno Osorno	Abogado	México
Adriana de Santiago Álvarez	Abogada	México
Adriana Sánchez Trejo	Oficial de Cumplimiento	México
Aida Citlaly Garrido Alegría	Licenciada en Economía	México
Aide Hernández Lagos	Abogada	México
Alberto Lascurain Grosvenor	Abogado	México
Alberto T. Legorreta Solórzano	Ingeniero Industrial	México
Alberto Varela Téllez	Abogado y Contador Público	México
Alberto Velázquez Cea	Contador Público	México
Aldebarán Melgarejo Brito	Ingeniero Industrial	México
Alejandra Navarro Hernández	Negocios Internacionales	México
Alejandra Vallejo Parceró	Contadora Pública	México
Alejandro Galván Illanes	Abogado	México
Alejandro José Durán Obando	Oficial de Cumplimiento	México
Alejandro José Ontiveros Gómez	Contador Público	México
Alejandro Martínez Rosales	Contador Público	México
Alejandro Olivares del Castillo González	Abogado	México
Alejandro Pedroza Rivera	Abogado	México
Alejandro Ponce Rivera y Chávez	Abogado	México
Alejandro Sobarzo Hadad	Abogado	México
Alfonso Hernández Gutiérrez	Contador Público y Estratega Financiero	México
Alfonso Nieva Mendoza	Contador Público	México
Alfonso Silva Garcia	Abogado	México
Alfredo Benjamín Ortiz	Contador Público	México
Alfredo Orellana Moyao	Abogado	México
Alfredo Puente Castellanos	Abogado	México
Aline Arbesú Ovín	Abogada	México
Alonso Ibarra Arellano	Contador Público	México
Álvaro Herrera Angulo	Abogado	México
Álvaro Velarde Terrones	Abogado	México
Ana Beatriz de Jesús Vargas Loaiza	Contador Público	México
Ana Gisel Larios Orozco	Abogada	México

Ana Graciela Padrón Pérez	Abogada	México
Ana Karen Alomía Castelo	Abogada	México
Ana Luisa Chávez Cruz	Abogada	México
Ana María Jiménez Zapata	Especialista en Riesgos	México
Ana Maria Soledad Ramírez Fragoso	Abogada	México
Ana Melissa Escalante Peinado	Abogada	México
Ana Paula Rendón Troncoso	Abogada	México
Ana Reyna Arreola Benítez	Contadora Pública	México
Anna Valeria Domínguez	Abogada	México
Andrea Carolina González Delgado	Abogada	México
Andrea Genoveva Solano Rendón	Abogada	México
Andrea Rebeca Colín Ordoñez	Abogada	México
Andres Antonio Cabrera	Abogado	México
Andrés Gomez Chico Spamer	Contador Público	México
Ángel Guillermo Palma López	Abogado	México
Ángel Morales Velueta	Abogado	México
Angelica María Ruíz López	Abogada y Contadora Pública	México
Antinea Azul Mata Gutiérrez	Abogado	México
Ariadna Ortiz Sánchez	Administradora Financiera	México
Ariadna Pamela Prior Velazquez	Abogada	México
Armando Piedra Balanzar	Contador Público	México
Armando Ulises Romero Vázquez	Ingeniero en Sistemas Computacionales	México
Arturo Longares Patrón	Ingeniero Químico	México
Arturo Palafox Martín	Abogado	México
Arturo Reséndiz Castolo	Administrador de Empresas	México
Benjamín Domínguez Montejó	Abogado	México
Benny Laura Carrasco Valdivieso	Abogada	México
Bernardo Álvarez del Castillo Vargas	Abogado	México
Bernice Gaytan Fuentes	Mercadóloga	México
Blanca Eugenia Ramírez Caudana	Contadora Pública	México
Blanca Idelme González Alanís	Administradora de Empresas	México
Brenda Alicia Rodríguez Marroquín	Abogada	México
Carlos Alberto Pérez Macías	Abogado	México
Carlos Eduardo Cuevas Carreón	Abogado	México
Carlos Francisco Martín Ávalos	Abogado	México
Carlos Hernández Vázquez	Abogado	México
Carmen Calderón Infante	Administradora de Empresas	México
Carmen Yolanda Díaz Galindo	Administradora de Empresas	México
Carolina Galindo Bardales	Abogada	México
Cesar Pérez Orozco	Contador Público	México
Christian Paredes González	Abogado	México
Cinthya Miranda Cruz	Abogada	México

Cristóbal Mariscal Herrerías	Oficial de Cumplimiento	México
Claudia Beatriz Magaña Magaña	Contadora Pública	México
Claudia Elizabeth Avalos Cedillo	Abogada	México
Claudia Felisa Borrego Robles	Abogada	México
Claudia María Villalobos Maya	Abogada	México
Cora Selene Hernández García	Abogada	México
Cuahtemoc Ismael Alcala Monroy	Abogado	México
Cynthia Escoffié Caballero	Abogada	México
Cynthia Paola Navarro Flores	Abogada	México
Dalia Magaly Sierra	Contadora Pública	México
Daniel Medina Cabello	Abogado	México
Daniel Ortiz Lora	Abogado y Contador Público	México
Daniel Quintero Chávez	Abogado	México
Daniela Galván Duque Morales	Abogada	México
Daniela Mar Montero	Abogada	México
David Enrique Merino Téllez	Abogado	México
David Gallegos Tejeda	Contador Público	México
David García Antonio	Abogado	México
David Henry Foulkes	Contador Público	México
Dharanee Vázquez Menchaca	Abogada	México
Diana Elizabeth Becerra Malacara	Abogada y Contadora Pública	México
Diana Laura León Hernández	Contadora Pública	México
Diana María Romo Cuesta	Abogada	México
Diana Reyes Reséndiz	Abogada	México
Edgar Aguilar Arellano	Licenciado en Finanzas	México
Edgar Bolaños Rojas	Abogado	México
Eduardo Apáez Davila	Abogado	México
Eduardo Olivares del Castillo González	Abogado	México
Eduardo Rafael Nieto Magaña	Administrador de Empresas	México
Elimelec Moreno Rodríguez	Abogado	México
Elisa de Anda Madrazo	Abogada	México
Elisa Suárez Bellido	Abogada	México
Eliud Cerero Reyes	Contadora Pública	México
Emiliano Robles Gómez Mont	Abogado	México
Emilio Salazar Illarregui Galetto	Oficial de Cumplimiento	México
Enrique Castillo Morales	Auditor en PLD/FT	México
Erick Alejandro Franco Hernández	Abogado	México
Erick Ricardo Mayo Pérez	Abogado	México
Erika Diaz Ulloa	Oficial de Cumplimiento	México
Erika Lirey Juárez Barajas	Administradora	México
Erika López Leal	Abogada	México
Ernesto Emilio Morales Guerrero	Licenciado en Economía	México

Esmeralda Velasco García	Abogada y Contadora Pública	México
Estanislao Sandoval Bosch	Abogado	México
Esther Ramirez Bernabe	Contadora Pública	México
Federico Gabriel Lucio Decanini	Abogado	México
Fernando E. Cevallos Meza	Economía y Finanzas	México
Fernando Pérez Valdés	Abogado	México
Francisco Delgado Jiménez	Maestro en Administración	México
Francisco Ernesto Patiño Richarte	Abogado	México
Gabriel Calvillo Diaz	Abogado	México
Gabriel Martínez Zúñiga	Licenciado en Relaciones Internacionales	México
Gabriela Sandoval Vargas	Abogada	México
Genoveva Beatriz Franco Aguado	Abogada	México
Gerardo Ambrosio Gonzalez	Abogado	México
Gerardo Espinoza Arias	Abogado	México
Gerardo Nóchez Cerón	Abogado	México
Giovanni Hernan Muñoz Valadez	Abogado	México
Graciela Pompa García	Abogada	México
Graciela Robles Espinosa	Abogada	México
Guadalupe Hinojosa Garatachía	Abogada	México
Guillermo Lazcano Castro	Contador Público	México
Guillermo Valdés García	Abogado	México
Gustavo Martínez Mancera	Contador Público	México
Hiram Eric Alejandro Rojas Aguirre	Licenciado en Tecnologías de la Información	México
Hugo Salaya Gallegos	Contador Público	México
Ignacio Gabriel Stepancic	Abogado	México
Ilan Katz Mayo	Abogado	México
Indira Eugenia Rivera Alfaro	Abogada	México
Irma Laura Murillo Lozoya	Licenciada en Economía	México
Irving Gerardo Peña López	Administrador	México
Jaifa Pacheco Valtierra	Abogada	México
Jaime Alberto Flores Sandoval	Abogado y Contador Público	México
Javier Alberto Contreras Flores	Licenciado en Finanzas	México
Javier Enrique González Aguilar	Abogado	México
Javier Estrada Romero	Abogado	México
Javier Honorio López López	Contador Público	México
Javier Jiménez Lizardi	Contador Público	México
Javier Portilla Becerra	Contador Público	México
Javier Sabino Portocarrero Garduño	Contador Público	México
Jazmín Chiu Ugalde	Oficial de Cumplimiento	México
Jeaneth Ayala Jacobsen	Abogada y Contadora Pública	México
Jenny Marcela Hernández G.	Contadora Pública	México
Jenny Paulette Téllez Martínez	Abogada	México

Jerónimo Ocejo Torres	Abogado	México
Jessica Eliane Padilla Ramírez	Abogada	México
Jessica Mohedano San Antonio	Contadora Pública	México
Jessica Rountree Best	Abogada	México
Jesús Alfonso Serrano de la Vega	Abogado	México
Jesus Fernando Vega García	Abogado	México
Jonathan Chávez Villegas V.	Abogado	México
Jonathan Yair Hernández Cabrera	Abogado	México
Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero	Abogado	México
Jorge Antonio Durán González	Contador Público	México
Jorge Tavares Robledo	Abogado	México
Jorge Uriza González	Abogado	México
José Abel Velázquez Carrasco	Abogado	México
José Antonio Ávila Nuñez	Abogado	México
José Antonio Moreno Castillo	Maestro en Finanzas	México
José Antonio Oloarte Atanasio	Contador Público	México
José Antonio Zubillaga Márquez	Ingeniero Industrial	México
José Anuar Arce Lorenzana	Abogado	México
José Carlos Altamirano Cano	Abogado	México
José Carlos Morfín S.	Abogado	México
José Conrado Soriano Martínez	Contador Público	México
José de Jesús Ceballos Caballero	Abogado	México
José Díaz Cuadra	Abogado	México
José Gerardo Gutiérrez Jiménez	Contador Público	México
José Jairzinho Arellano Delgado	Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública	México
José Luis Carrillo Alor	Abogado	México
José Luis Leal Martínez	Contador Público	México
José Luis Ortiz Guzmán	Abogado	México
José Luis Tello Meneses	Lic. en Ing. Informática y Organización Industrial	México
José Manuel Vargas Menchaca	Abogado	México
José Octavio Ávila Chaurand	Contador Público	México
José Rodrigo Hernández Guerrero	Abogado	México
Josué Chang Álvarez	Administrador de Empresas	México
Juan Alarcón Ruiz	Contador Público	México
Juan Antonio Negrete Zaragoza	Abogado	México
Juan Gabriel Muñoz López	Contador Público	México
Juan Jesús Salazar Nuñez	Abogado	México
Juan Jesús Valero Ruelas	Contador Público	México
Juana Rosario Tinoco Santos	Contadora Pública	México
Karla Fernanda Barrera Caballero	Abogada y Lic. en Ciencias Políticas y Admin. Pública	México
Karla Ortiz Robles	Abogada	México
Katherine del Socorro Leal López	Abogada	México

Katia Rosenstein Laurents	Abogada	México
Laura Fernanda Ramos Parra	Oficial de Cumplimiento	México
Laura Itzel Muñoz Apreza	Abogada	México
Leticia Pelayo Merlos	Abogada	México
Lizette Espinosa Arredondo	Contador Público	México
Luciano Zambrano Vázquez	Abogado	México
Luis Aguilera Beguerisse	Abogado	México
Luis Alfredo Poblano Contreras	Contador Público	México
Luis Felipe Núñez Sánchez	Consultor	México
Luis Fernando Ortíz de la Concha	Abogado	México
Luis Fernando Osuna Márquez	Abogado	México
Luz María Diez de Urdanivia del Valle	Abogada	México
Luz María Villafuerte García	Abogada	México
Lydia Briseño Cerón	Comunicóloga	México
Macarena García Collado	Abogada	México
Manuel Pérez Paz y Puente	Abogado	México
Marcos Mario Czacki Halkin	Abogado	México
Margarita Isabel Sánchez Meneses	Abogada	México
María Barbara Marcen Abascal	Abogada	México
María del Carmen Medina Maya	Contadora Pública	México
María del Pilar Aja Montes	Abogada	México
María Elena Ayuso Mendoza	Abogada	México
María Elsa Torres Bastida	Contadora Pública	México
María Guadalupe Ramírez Cabrera	Abogada	México
María José Núñez Hernández	Oficial de cumplimiento	México
María Margarita Aranda Martínez	Contadora Pública	México
Maribel Vázquez Menchaca	Licenciada en Contabilidad y Finanzas	México
Mario Alberto Rodríguez Vargas	Abogado	México
Mario Alfredo Hernández Sánchez		México
Mario Castillo Aguilar	Abogado	México
Mario Eduardo Hernández Pérez	Abogado	México
Marisol Cen Caamal	Contadora Pública	México
Marisol García Castillo	Contadora Pública	México
Mavín Domínguez Arroyo	Contaduría y Finanzas Internacionales	México
Mireya Valverde Okon	Abogada	México
Mitzi Vanessa Maldonado Vargas	Abogado	México
Mónica Estrada Hernández	Contadora Pública	México
Mónica Lorena Orozco Guerrero	Alta Dirección	México
Nelson Rafaél Aguilar Díaz	Abogado	México
Néstor Aparicio Santiago	Abogado	México
Néstor Gabriel López López	Contador Público	México
Nhaivi Jiménez Castillo	Abogada	México

Nuhad Ponce Kuri	Abogada	México
Octavio Ávila Chaurand	Contador Público	México
Octavio de la Torre de Stéffano	Abogado	México
Omar Mariano Torres López Lena	Abogado	México
Oscar Antonio Román Muñoz	Ingeniero en Sistemas Computacionales	México
Óscar Heredia Cruz	Contador Público	México
Oscar Jiménez Vega	Contador Público	México
Paola Isabel Medellín Cervantes	Abogada	México
Paola Rivera Zavala	Abogada	México
Paola Serna Lizarraga	Oficial de cumplimiento	México
Patricia Rivas Mandujano	Abogada	México
Paulo Magaña Rodríguez	Abogado	México
Pedro Carta Terrón	Abogado y Licenciado en Administración	México
Rafael Ernesto Ávila Ramírez	Abogado	México
Rafael Marcel Bringas Flores	Abogado	México
Rafael Neftalí Ángeles Delgado	Abogado	México
Ramón Ortega Díaz	Contador Público	México
Raúl Sergio Salinas Tijerina	Abogado	México
Raúl Valencia del Toro	Abogado	México
Rebeca Álvarez Figueroa	Abogada	México
Reyna Angulo Valenzuela	Abogada	México
Reyna Delfina Cruz López	Contador Público	México
Ricardo Andrés Cacho García	Abogado	México
Ricardo Castro Alejo	Abogado	México
Ricardo Corona Castellanos	Abogado	México
Ricardo Perez Romo	Abogado	México
Rigoberto Treviño Tamez	Contador Público	México
Rocio Elizabeth Leyva Valdes	Contadora Pública	México
Rocío Elizabeth Pérez Nava	Abogada	México
Rodolfo Enrique Martínez Gutiérrez	Abogado	México
Rosa Ayamaen Noguez Hernández	Abogada	México
Rosalba García Martínez	Abogada	México
Salvador Eduardo Villa Almaraz	Abogado	México
Salvador Mejía Álvarez	Abogado	México
Sandra Romero Corona	Licenciada en Criminalística	México
Sandro García-Rojas Castillo	Abogado	México
Santiago Nieto Castillo	Abogado	México
Santiago Serrano Espelta	Abogado	México
Sara Estela Ramos Garcia	Contadora Pública	México
Sebastián Patiño Jiménez	Abogado	México
Sergio Daniel Cuellar Gómez	Oficial de cumplimiento	México
Sergio Martin Esquivel	Abogado	México

Silvia Eugenia Rocha Torres	Abogada	México
Silvia Rosa Matus de la Cruz	Contadora Pública	México
Susana Martínez Septién	Contador Público	México
Tania Bethsaira Martínez Fragoso	Abogada	México
Teodoro Briseño Maldonado	Abogado	México
Tomás Cisneros Medina	Abogado	México
Vania Pérez Morales	Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública	México
Víctor Hugo Vieyra Avilés	Abogado	México
Víctor Hugo Villafranca Moncallo	Abogado	México
Víctor Manuel Chi Dzul	Ingeniero Industrial	México
Viridiana Sánchez Marín	Abogada	México
Vladimir Ricardo Landero Aramburu	Abogado	México
Wendy Alcalá Canto	Abogada	México
Yasmín García Mandujano	Administradora industrial	México
Yeraldi Elizabeth Rodríguez Barrera	Abogada	México
Yesica Gallego Knapp	Abogada	México
Yesica Gutiérrez Galván	Abogada	México
Raúl Sánchez Castañeda	Abogado	México
Karla Serrano	Ingeniera Industrial	Nicaragua
Anel Cedeño	Abogada	Panamá
Felipe Kietzmann	Abogado	Panamá
Zuleymi Velasco Pérez	Abogada	Panamá
Carlota Fleitas	Ingeniera en Informática	Paraguay
Edmundo Taboada Monge	Abogado	Perú
Giuliana Salas Cabrera	Abogada	Perú
Gustavo Vallejo de la Torre	Ingeniero Empresarial y de Sistemas	Perú
Iliana Raymondi	Administradora de Empresas y Farmacéutica	Perú
Johnny Paz	Contador Público	Perú
Jorge De Albertis Bettocchi	Abogado	Perú
Luis Cachay Huamán	Financiero	Perú
Luis Quijada Sotelo	Abogado	Perú
Olenka Lahoud Linares	Abogada	Perú
Rosa Borjas Arteaga	Economista y Financiera	Perú
Yuri Edgar Campos Zelada	Abogado	Perú
Gerardo Guarderas Dall'Orto	Abogado	Perú-Ecuador-Bolivia
Alexandra Magalhaes	Oficial de Cumplimiento	Portugal
Ana Flávia Lourenço	Abogada	Portugal
Ana Paula Silva	Licenciada en Ciencias Farmacéuticas	Portugal
Daniel Colaço	Oficial de Cumplimiento	Portugal
José Mota Veiga	Ecónomo	Portugal
Ricardo Coimbra	Ciencias Farmacéuticas	Portugal
Rodrigo Figueira	Abogado	Portugal

Sónia Mestre Valadas	Abogada	Portugal
Anjhelo Rijo	Contador	República Dominicana
Franchely Lombert	Gestión de Negocios	República Dominicana
Fulvio Acevedo	Administrador y Director de Empresas	República Dominicana
Genesis Angeles Pacheco	Abogada	República Dominicana
Karedy Cohen	Farmacéutica y Diseño de Medicamentos	República Dominicana
Laura Melissa Guerrero	Gerente de Cumplimiento	República Dominicana
Pamela Lee Monción,ICS	Abogada	República Dominicana
Roberto Graciano	Administrador de Empresas	República Dominicana
Sofía Peralta Lalane	Abogada	República Dominicana
Tania De León	Abogada	República Dominicana
Marcos Javier Rubio Molina	Abogado	Thailandia
Fabrizio Scasso	Administrador de Empresas	Uruguay
Mariana Bardanca	Abogada	Uruguay
Monica Znidaric	Contadora Pública	Uruguay
Alfredo Sthory	Abogado	Venezuela
Barbara González González	Abogada	Venezuela
Carmen Teresa Rincón Arrieta	Abogada	Venezuela
Josver Andrés Avellán Rodríguez	Abogado	Venezuela
Luigi Pagnani	Abogado	Venezuela
Ricardo Ruette Velásquez	Contador Público	Venezuela

10 AL 12 DE ABRIL, 2024

JW MARRIOTT PANAMÁ



WORLD COMPLIANCE FORUM PANAMÁ

▶ PANAMÁ TRANSPARENTE
PARA LAS FUTURAS
GENERACIONES

ORGANIZAN



Universidad
para la Paz



IR A LA WEB



WWW.WORLDCOMPLIANCEFORUM.COM/PANAMA | 506-4000-1400

Perfiles

DESTACADOS

A portrait of Mtra. Paola Rivera Zavala, a woman with long blonde hair and glasses, wearing a blue and gold patterned jacket. The background is a plain, light-colored wall.

Mtra. Paola Rivera Zavala

Oficial de Cumplimiento de la calificadora de valores A.M. Best América Latina.
Ex Directora de Autorizaciones de Tecnología Financiera en la CNBV.

Co-fundadora de Rivera Nava & Asociados; Asociada en Evidika Compliance, así como maestra, consultora y conferencista en diversos temas relacionados principalmente con el sistema financiero.

Maestra en Derecho Administrativo por la Universidad Panamericana y Licenciada en Derecho por la Universidad del Pedregal, cuenta con diplomados en Regulación, Educación Financiera y Seguros, así como diversos congresos, seminarios y cursos en relación con el sistema financiero y la administración pública.

Está certificada como Oficial de Cumplimiento en materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y como Oficial de Cumplimiento en materia Normativa, de Transparencia y Anticorrupción por el Grupo de Investigación, Análisis y Opinión de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de LXIV Legislatura.

Cuenta con una experiencia de más de 10 años en el sistema financiero, particularmente en la CNBV y en la SHCP. Asimismo, ha impartido diversas conferencias y cátedras en relación con el ecosistema y la Ley Fintech. Actualmente es Coordinadora Académica de diversos cursos referentes a tecnología financiera, compliance y sistema financiero en general.

Dentro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contribuyó al estudio y análisis de las solicitudes de autorización de nuevas entidades financieras como bancos, casas de bolsa, operadoras, distribuidoras, entre otras, de igual manera, participó en las autorizaciones de diversas reestructuras corporativas, así como en las de contrataciones con terceros y comisionistas.

Colaboró como subdirectora de apoyo de la Junta de Gobierno del mencionado órgano desconcentrado llevando a cabo revisiones de todos los actos administrativos que dicho órgano colegiado debía aprobar, autorizar, emitir opinión o conocer.

Hasta febrero de 2020 se desempeñó como Directora de Autorizaciones de Tecnología Financiera en la CNBV, participando en la revisión de varios expedientes de solicitud de autorización de las Instituciones de Tecnología Financiera, así como de los modelos novedosos previstos en la Ley Fintech, destaca su participación en la autorización de la primera Institución de Fondos de Pago Electrónico en México.



Daniel Fernando Jiménez Jiménez

Experto en el diseño de Sistemas de Administración de Riesgos derivados del Lavado de Activos, la Corrupción y el Soborno Transnacional.

Con más de veinticinco años de experiencia nacional e internacional elaborando Manuales de Prevención y Códigos de Ética para empresas de los sectores real y financiero. Como capacitador empresarial se caracteriza por su estilo ameno y enfoque práctico. Sus conceptos jurídicos sobre estas materias son apreciados por su claridad, concisión y respaldo normativo. Por su experiencia, preparación y cumplimiento, genera seguridad y confianza en su clientela.

Abogado de la Universidad Javeriana con especialización en Ciencias Socioeconómicas de la misma universidad y en Legislación Financiera de la Universidad de los Andes. Magíster en Derecho de la Universidad de los Andes y en Derecho Penal de la Universidad Externado de Colombia. Diplomado en Sarlaft por la Universidad Iberoamericana.

Se desempeñó como Coordinador fundador de la Unidad Especializada para la Prevención del Lavado de Activos y de Policía Judicial de la Superintendencia Bancaria de Colombia, donde en 1996 creó el SIPLA, primer Sistema Antilavado para el Sector Financiero en Latinoamérica. También fue asesor del Vicefiscal General de la Nación. Como consultor de la UNODC redactó el Manual de Investigación del Delito de Blanqueo de Capitales para los Fiscales de Panamá y compiló las tipologías de lavado para la UIF de Bolivia. Profesor de Derecho Penal Financiero y Empresarial en la maestría en Derecho Económico de la Universidad Javeriana y en la especialización en Derecho Comercial y Financiero de la Universidad Sergio Arboleda. Es autor de los libros “Guía de Investigación en Materia de Delitos de Blanqueo de Capitales” (UNODC); “Delitos Económico-financieros Lecciones prácticas” (Universidad Javeriana); “La Culpa en el Derecho Sancionador” (Universidad de Los Andes) y “El Delito de Exportación Ficticia” (Universidad Externado de Colombia). Prolífico autor de artículos sobre antilaft y anticorrupción publicados en Infolaft, Ámbito Jurídico y en www.danielfjimenez.com/blog

A portrait of Vania Pérez Morales, a woman with long, dark, wavy hair, wearing a white blouse with a light-colored tie. She is looking directly at the camera with a slight smile. The background is a blurred outdoor scene with green foliage and a building in the distance.

Vania Pérez Morales

Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

Licenciada en Ciencia Política y Administración Pública, Maestra en Trabajo Social con enfoque en Desarrollo Humano y Doctora en Ciencias Políticas y Sociales, todos por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Cuenta con más de una década de experiencia en temas relacionados con la ética, la integridad, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del Estado de Derecho en México y América Latina; desde un enfoque de derechos humanos.

Fue funcionaria de Naciones Unidas. Del 2017 al 2019 colaboró en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, en la coordinación del programa anticorrupción de la organización y como punto focal de sociedad civil, desde donde construyó y desarrolló iniciativas en ética e integridad, en los ámbitos nacional y subnacional, para empresas mexicanas, gobiernos, personas servidoras públicas y sociedad civil.

Actualmente forma parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción (CPC del SNA) y profesora de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Como integrante del CPC del SNA trabaja en la promoción de la colaboración con instituciones para el desarrollo de investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas, así como de mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.

José Manuel Quesada Carvajal

Presidente y Fundador de la Fundación para el Estudio del Lavado de Activos y Delitos (FELADE).

Presidente y Fundador del World Compliance Forum (registrado en Florida, USA World Compliance Forum LLC).

Encargado de la planificación, estructuración y desarrollo de los Congresos Internacionales para la Prevención del Lavado de Activos y Delitos (CIPLAD) desde el año 2005 (24 congresos realizados).

Fue presidente del Comité de Oficiales de Cumplimiento de la Asociación Bancaria de Costa Rica, durante tres años consecutivos 2009 al 2011. Profesional en Administración de Empresas y egresado de la Universidad Latina de Costa Rica. Diplomado Internacional en Prevención del Lavado de Activos y Delitos, Universidad Cuauhtémoc (México).

Creador del PROGRAMA DE ALTA GERENCIA Experto Internacional en Prevención e Investigación de Lavado de Activos y Delincuencia Financiera, Universidad de Granada España.

Conferencista invitado en países como Miami, México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador, Paraguay y Puerto Rico.

Desarrolló, coordinó y puso en funcionamiento la Maestría en Prevención de Ilícitos Financieros Lavado, Compliance y Corrupción (MPIF) en conjunto con la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas. <https://www.felade.com/mpif> para el año 2022-2024. Actualmente es coordinador y profesor de tres Certificaciones Internacionales:

- Certificación Internacional en Prevención del Lavado de Activos y Delitos (CIPLAD).
- Certificación Internacional Blockchain, Compliance y Activos Digitales (CIBCA).
- Certificación en Compliance Penal (CICOP).

De igual manera, trabaja en el desarrollo de metodologías en los campos de la Gestión de Cumplimiento, ajustando el entorno normativo a la gestión integral del negocio, y en la planificación, desarrollo y malla curricular del Doctorado en Compliance y Buena Gobernanza (dirigido a sector público y privado).



Matías Santiago Vallejos

Experto en Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Ha brindado conferencias internacionales sobre la "Investigación de la Financiación del Terrorismo como delito complejo" organizado por el Centro de Estudios de Posgrado de la Ciudad de México y la Agencia Nacional de Anticorrupción, de igual manera, sobre "El Sistema Argentino de Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo" en la Primer Jornada Latinoamericana en Prevención de Lavado de Dinero organizada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Por otra parte, ha sido moderador de la Jornada Latinoamericana de Prevención de Lavado de Activos y Fraude Fiscal organizada por el Centro de Estudios Tributarios de la Universidad de Chile, Worldwide Taxnet, Beps Global Consultores e ISBE Global International.

Originario de Mercedes, Corrientes, Argentina y reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el año 2002. Es Egresado de la Licenciatura en Relaciones del Trabajo de la Universidad de Buenos Aires, posee Diplomaturas Internacionales sobre "Fundamentos para la Prevención del Delito de Lavado de Activos" y "Tributación Internacional" dictado por el United Nations Institute for Training and Research (UNITAR), conjuntamente con el Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Americanas (IEFPA) y la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina (AFIP), en el Palacio de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza; en la Secretaría de Finanzas de la Confederación Suiza; la Administración Fiscal Federal Suiza y el Comando Regional Piamontese de la Guardia di Finanza, Piamonte, Italia.

Se ha desempeñado como Jefe de Control de Registros, realizando auditorías a las aseguradoras de riesgos del trabajo, en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, también trabajó como consultor internacional en el sector de seguros en LATAM y actualmente es Responsable de Prevención de Lavado de Dinero en Resimple, S. A., una Billetera Virtual, siendo representante de la compañía frente al Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Cámara Fintech Argentina.



Carlos Hernández Vázquez

Consultor Independiente en Seguridad, Justicia e Inteligencia. Ex Miembro de UNODC México y ex colaborador del Gobierno Británico en el Foreign, Commonwealth & Development Office.

Carlos Hernández Vázquez es Consultor Internacional Independiente con experiencia enfocado en las áreas de anticorrupción, ciberseguridad, seguridad internacional, justicia e inteligencia. Posee una maestría en Law Enforcement, Security and Intelligence por la Universidad de Buckingham en el Reino Unido (Estudiante Chevening) y una Licenciatura en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México en México.

El Mtro. Hernández trabajó por 12 años en la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Su labor fue implementar las Convenciones de Naciones Unidas en materia de Anticorrupción, Drogas y Crimen Organizado Transnacional en México y Centroamérica con el objetivo de fortalecer las capacidades de los Estados Miembros para la prevención y combate de delitos transnacionales.

Entre sus principales logros, podemos mencionar la diversificación de la cartera de proyectos negociando y formalizando programas enfocados a mejorar los servicios de tratamiento de drogas, promover la prevención del delito y fortalecer la justicia penal y el sistema penitenciario en la región centroamericana. En México creó la Unidad Anticorrupción de la Oficina, en el cual se implementaron proyectos que apoyaron la creación e implementación del Sistema Nacional Anticorrupción y la política de integridad corporativa.

Asimismo, en 2020 trabajó para el Gobierno Británico en el Foreign, Commonwealth & Development Office (Ministerio de Relaciones Exteriores) donde lideró el Programa en Anticorrupción y Estado de Derecho en el cual se desarrollaron herramientas de investigación para la persecución de delitos de corrupción, homicidio y el fraude cibernético en Campeche, Ciudad de México y Jalisco.

También trabajó para el Cabinet Office (Oficina que coordina los ministerios del Gobierno Británico) de 2021 a 2022. Bajo su responsabilidad estuvo liderando el Programa Cyber-Enable en Latinoamérica, a través del cual se proporcionan cursos de capacitación sobre el manejo de crisis ante ataques cibernéticos a autoridades encargadas de la ciberseguridad en los países para fortalecer su capacidad de respuesta y resiliencia cibernética.

El Mtro. Hernández actualmente también es profesor de Inteligencia y Seguridad en la Universidad Anáhuac y ha participado como profesor invitado en diferentes universidades y conferencias nacionales e internacionales para hablar de temas relacionados con la ciberseguridad, el combate a los delitos cibernéticos, la corrupción, el lavado de dinero, delincuencia organizada, entre otros. Asimismo, es autor de diferentes artículos en materia de seguridad, ciberseguridad, combate al blanqueo de activos y corrupción, entre otros.



INACIEP[®]

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
EMPRESARIALES Y PATRIMONIALES

INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DIVERSAS ÁREAS EMPRESARIALES

“CON MÁS DE 15 AÑOS DE EXPERIENCIA”

“Contamos con los expositores más destacados en las materias que se imparten”.

Talleres, seminarios, diplomados y conferencias de manera:

- Presencial
- En Línea

www.inaciep.mx

INACIEP, contribuye al desarrollo, fortalecimiento y mejora continua del ámbito empresarial de nuestro país.



ENCUESTA NACIONAL DE FIRMAS DE CONSULTORÍA EN PLD Y COMPLIANCE.

Objetivo:

Extraer un mayor conocimiento de la función que desempeñan y afrontan las entidades en el tema de PLD y Compliance, en particular, conocer cuál es la situación actual de estas consultoras con respecto a dicha labor del día a día.

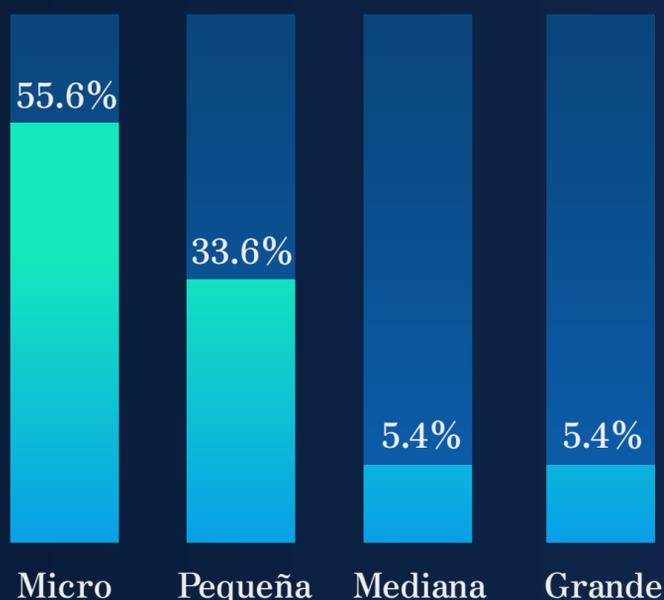
Se enviaron más de cuatrocientas cincuenta encuestas, de las cuales se analizaron todas aquellas que brindaban información completa.

De acuerdo con lo anterior, la población de empresas encuestadas es muy variable, sin embargo, notamos que estas tienen mayor concentración en los siguientes giros: El 27.8% de las entidades son de Servicio, mientras que otro 27.8% son de Consultorías/Asesorías. Es interesante notar que 11.1% corresponde a la Financiera, mientras que un 33.3% se divide entre el giro de Alimentos, Comercio, Salud, Tecnología, Vehículos y partes, así como estatal y relacionados.

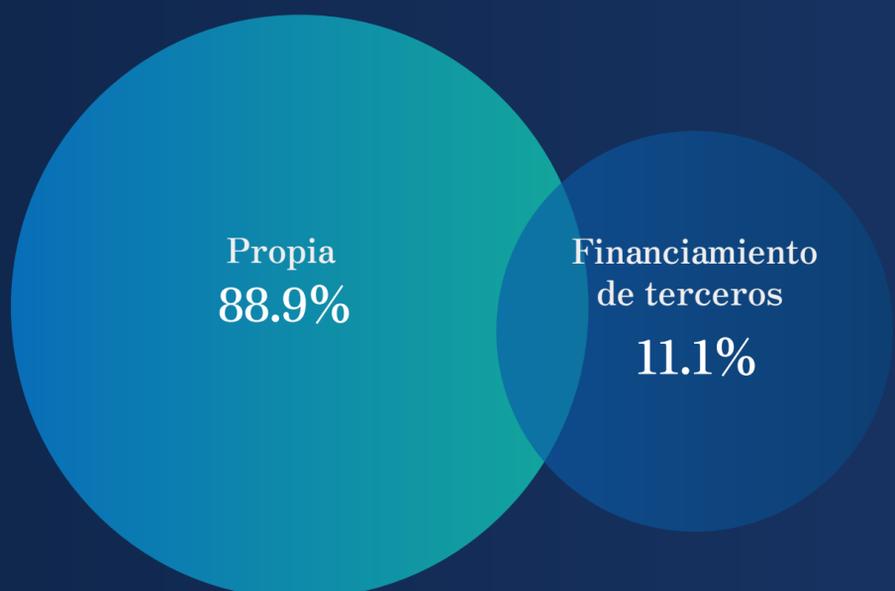
Si bien este último porcentaje pertenece a un grupo de entidades que consideran la orientación hacia el mercado actual para invertir en el negocio.

A partir de lo presentado anteriormente, estos porcentajes buscan generar y concientizar a las empresas a cerca de las mejoras significativas y que van cobrando más importancia en el tema de Riesgos y Compliance y que pretenden impactar positivamente en la productividad y/o competitividad.

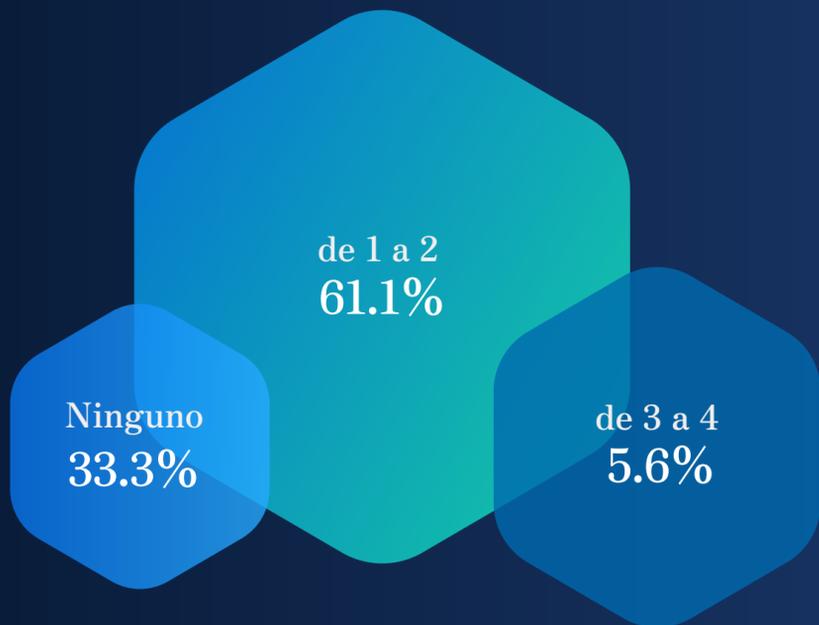
Tamaño de la Entidad



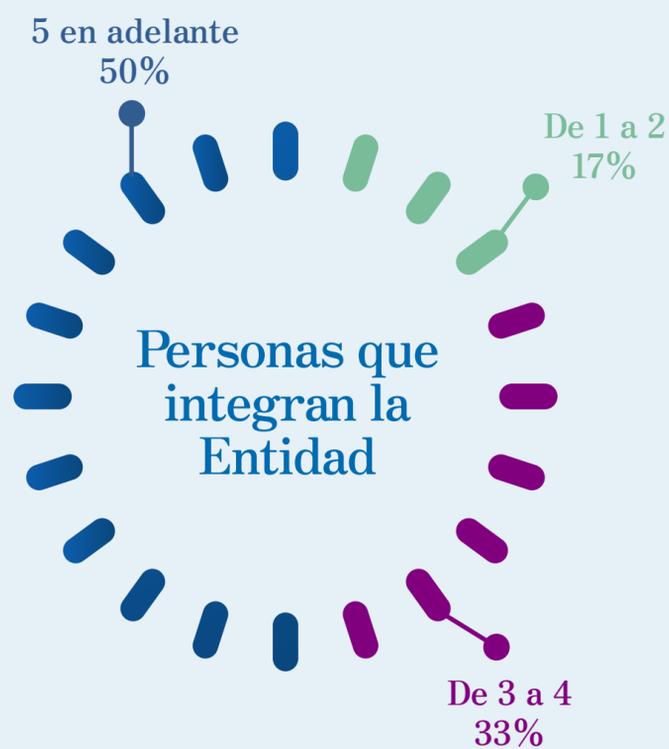
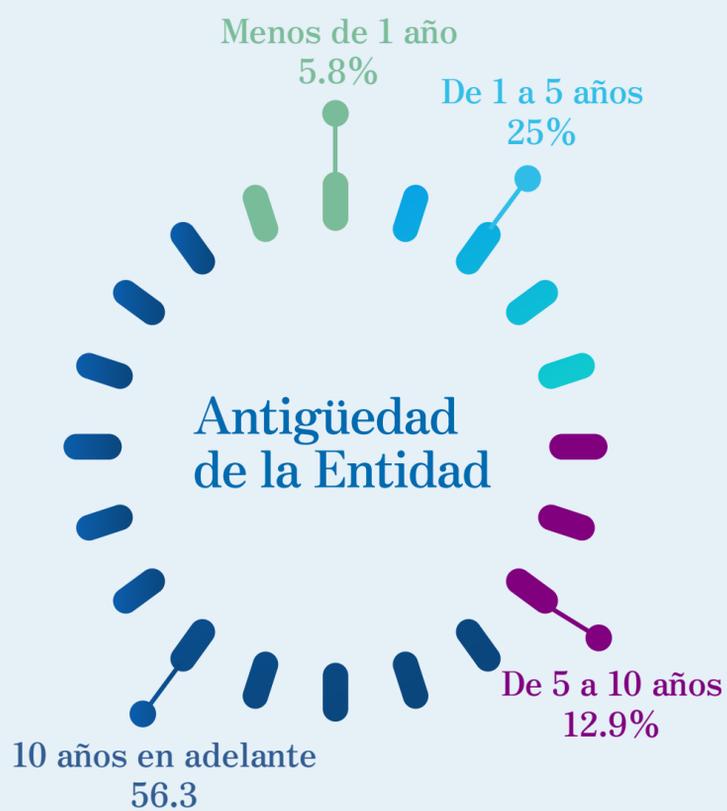
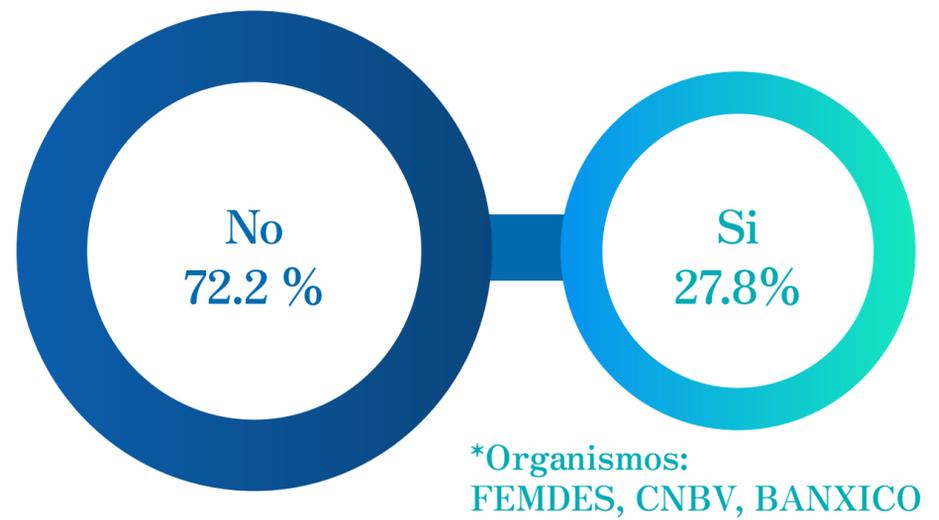
Fuente Principal de Ingresos



Profesionistas Certificados en PLD y Compliance



Regulada por Algún Organismo



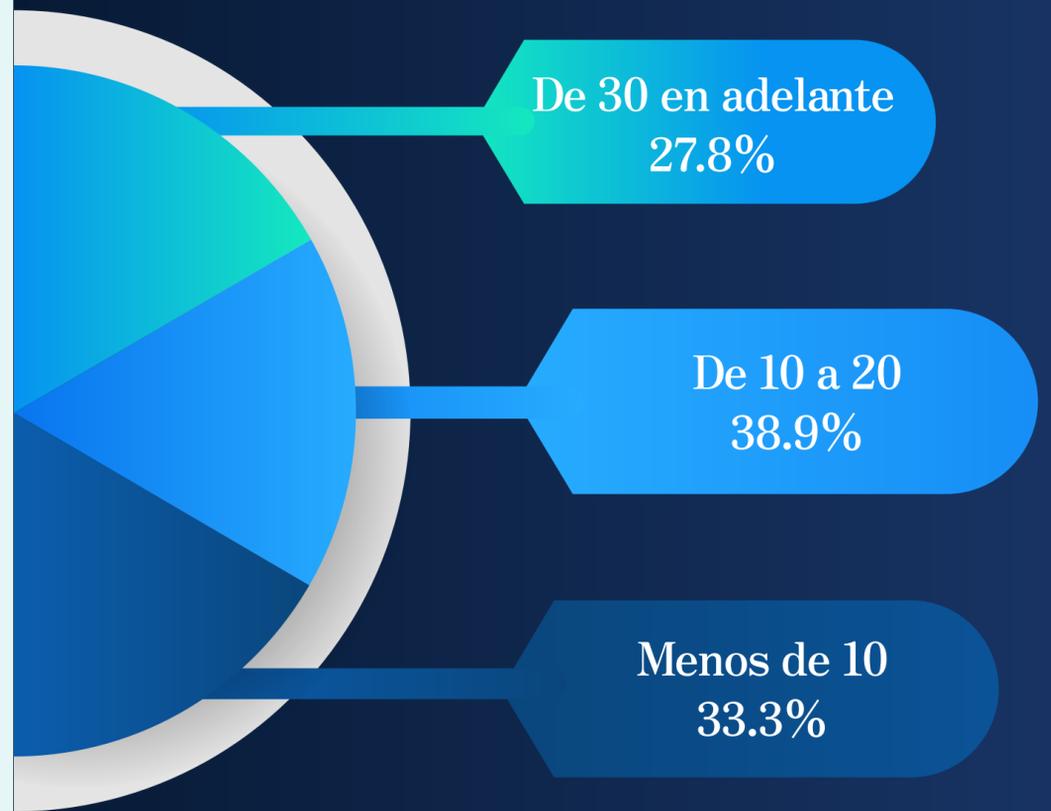
Actualmente el tema de Cumplimiento ha impactado en más sectores por lo que las consultorías tienen más demanda de asesorías para reducir los delitos y el contrabando de efectivo.

Independientemente de la antigüedad de las empresas existen expectativas en temas de asesoría de cumplimiento y de PLD por lo que las empresas se ven en la necesidad de aumentar el personal de cumplimiento para abordar los desafíos y riesgos.

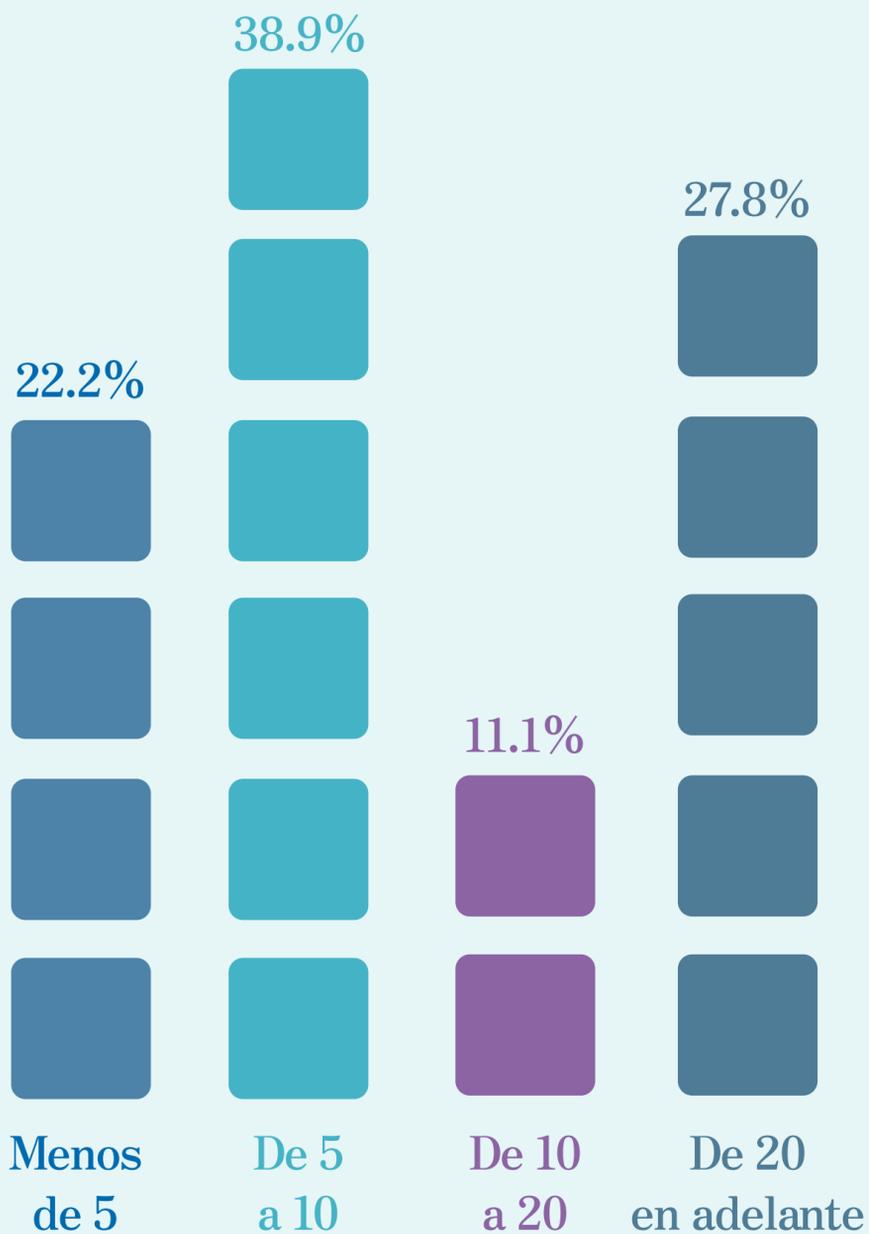
Tipo de Servicios



Cientes por Entidad



Promedio de Servicios por Cliente Anual



Porcentaje Promedio Facturado a los Clientes



Dependiendo del giro del negocio y tamaño de la empresa, es como se van realizando las asesorías por parte de nuestros encuestados en temas de Compliance.

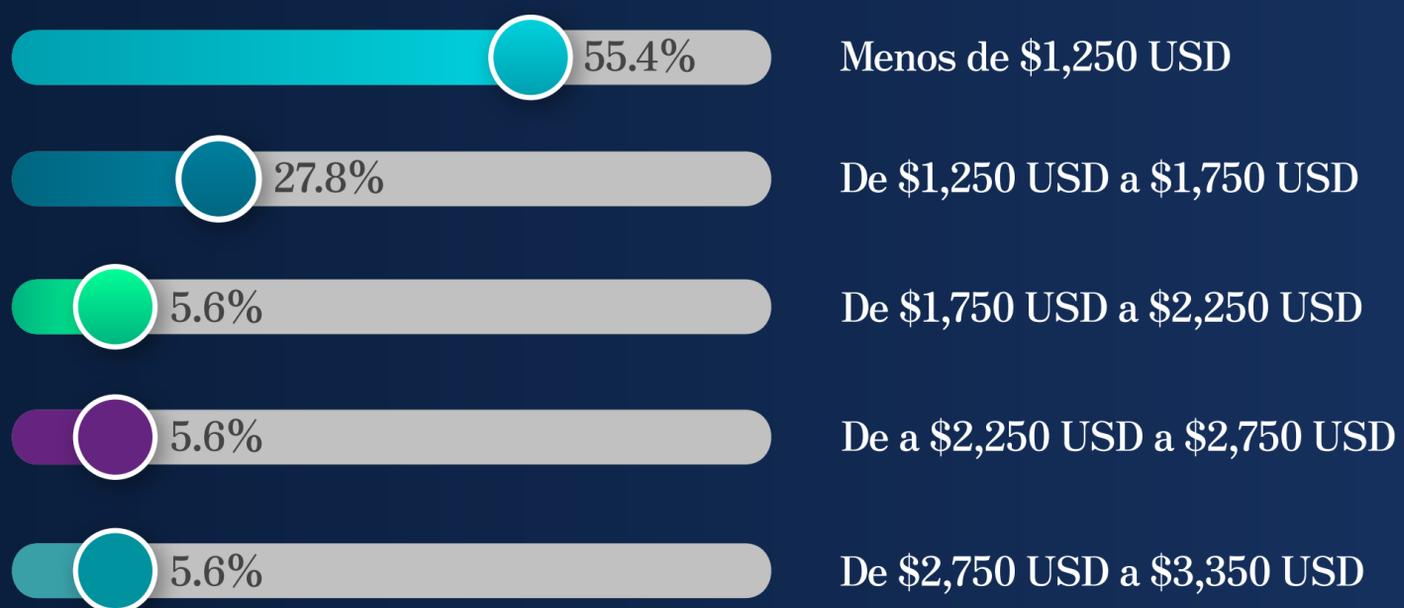
Como podemos ver, el 61.1% factura menos de \$100 USD a sus clientes, lo cual nos indica que hoy en día las pequeñas empresas están preocupadas por las conductas delictivas y desean detectar lo relacionado a ellas.

Un experto en temas de Compliance y PLD suele ganar un sueldo alto, lo que refleja el grado de la responsabilidad y toda la labor que realiza.

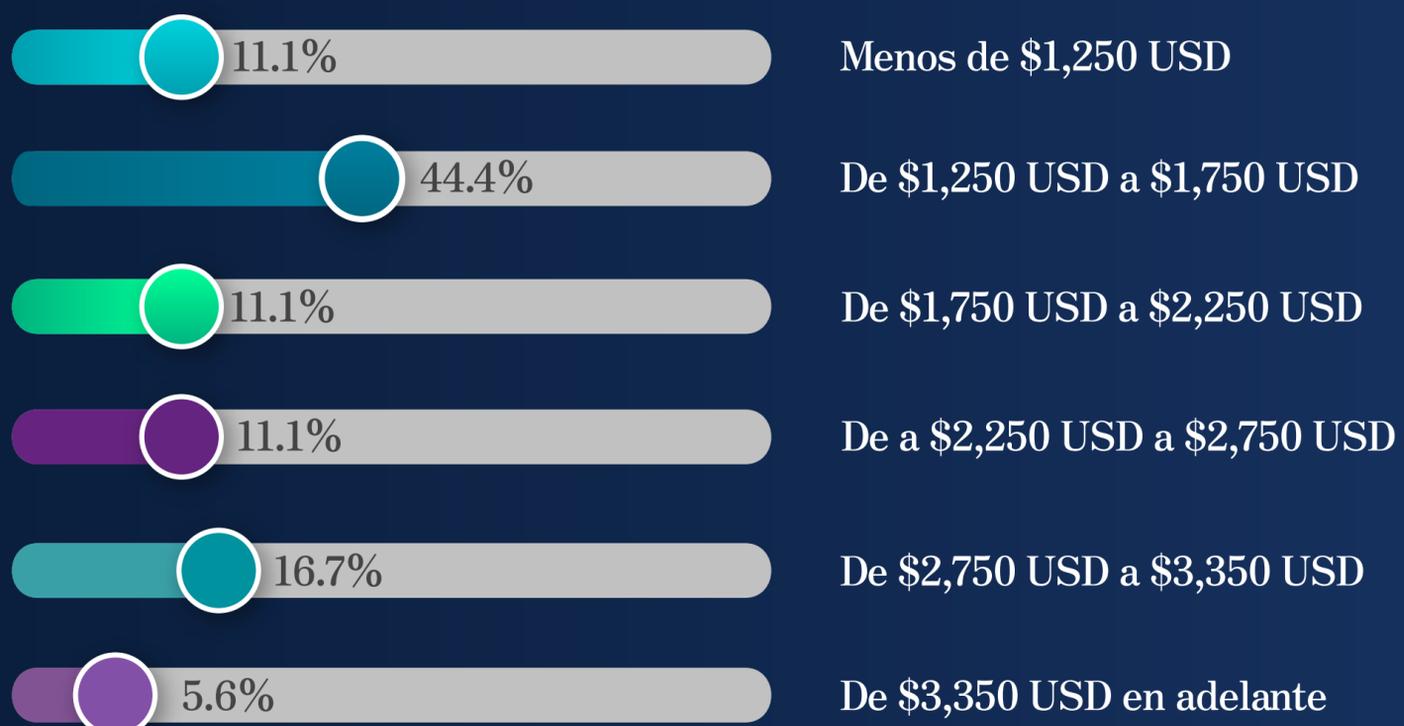
El asegurar y garantizar que las actividades multidisciplinarias de la entidad cumplan con los temas legales, políticas y reglamentos, entre otros, con la finalidad de reducir el riesgo y evitar sanciones, son algunos de los temas que le dan relevancia al puesto.

Derivado de este análisis, vemos que nuestros encuestados señalan estar en un sueldo promedio a nivel operativo de menos de \$1,250 USD, en cambio para los directivos, el salario promedio es más alto por el grado de responsabilidad que este conlleva.

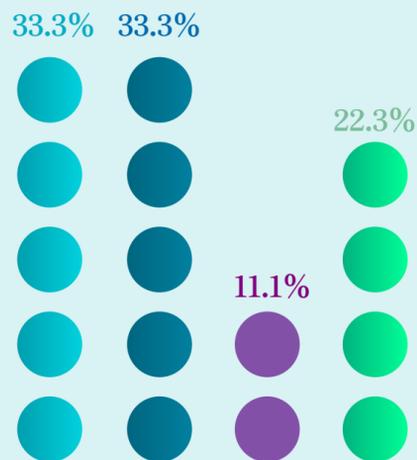
Salario Bruto Promedio del Personal Operativo



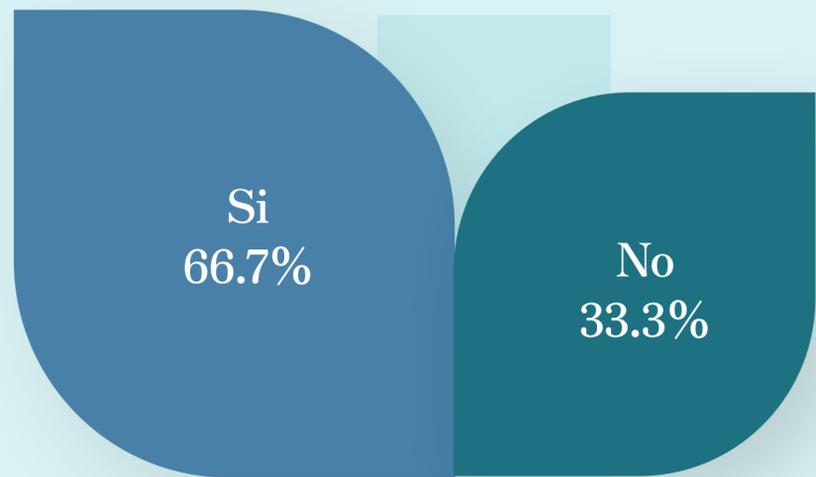
Salario Bruto Promedio de Directivos



Principales Dificultades que Enfrenta la Entidad



¿Implementa una Línea de Denuncia?

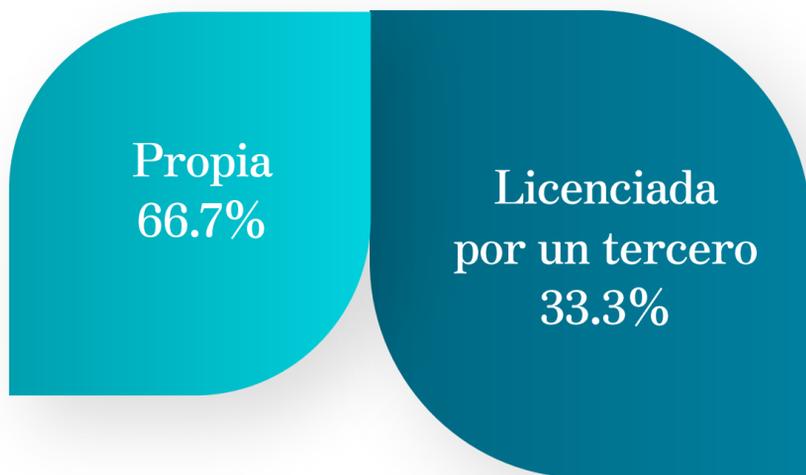


Como bien mencionamos, un Compliance Officer o experto en temas de PLD se enfrenta con retos, y para la empresa es fundamental conocer estos factores que influyen, nuestros encuestados nos indica que el 33.3% tiene dificultad para relacionarse con otras áreas, otro 33.3% refiere que tiene escasez de recursos, un 22.2% señala falta de conocimientos en procesos y controles y, por último, el 11.1% se enfrenta a la falta de toma de decisiones.

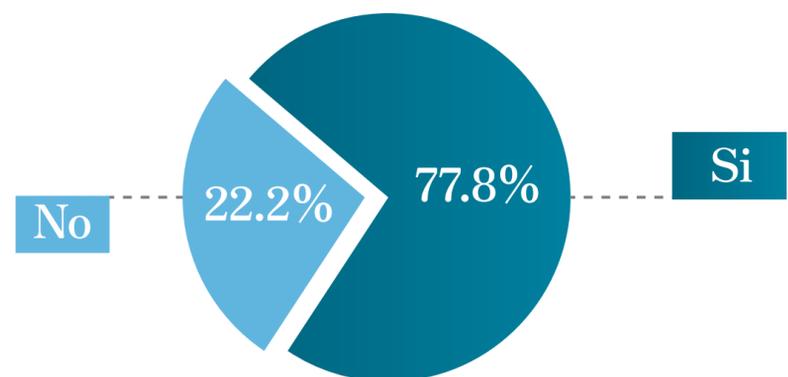
El canal de comunicación se ha vuelto una herramienta muy útil en detección de irregularidades por lo que nuestros encuestados nos revelan que el 66.7% implementa una línea de denuncia y el 33.3% aun no la tiene.

Para que la función de Compliance pueda trabajar eficazmente sus fines, es recomendable la implementación de este canal para dar cumplimiento de las normas.

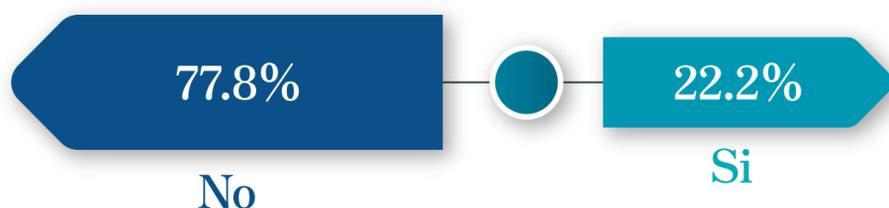
La Línea de Denuncia es:



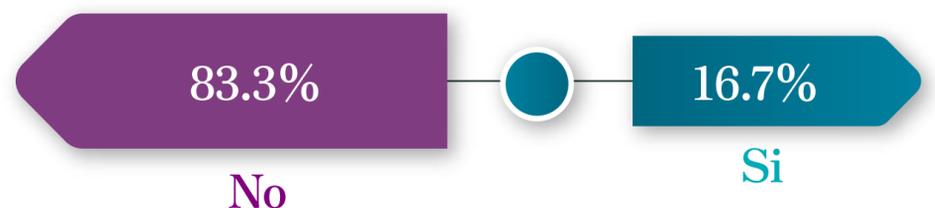
¿Usted Asesora para la Implementación de un Comité de Ética y/o de Comunicación y Control?



¿Asesora en la Implementación de un Programa de Prevención de Lavado de Dinero?



¿Pertenece a un Grupo Extranjero?



¿Cuenta con Capital Extranjero?



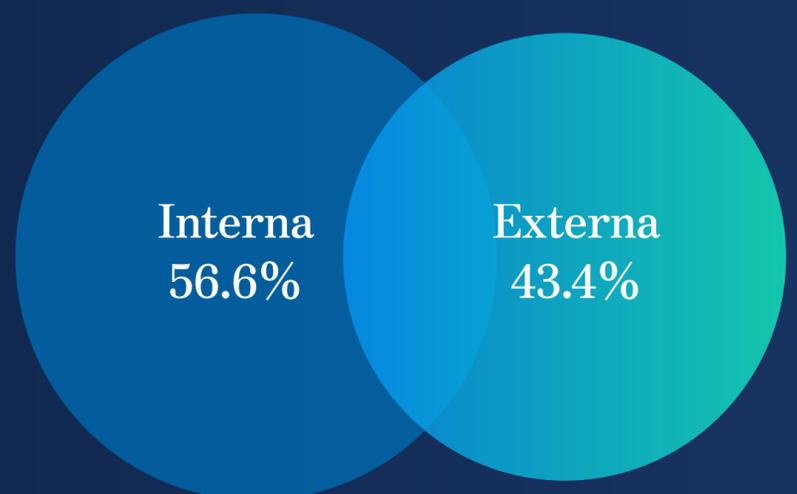
Implementa Política de Verificación de Proveedores



Horas de Capacitación Anual



La Capacitación es:



Una buena efectividad en el Compliance reside en la capacidad de operar con proactividad, esto es, la formación y experiencia del responsable de la función de Compliance, lo que también implica la actualización de los conocimientos, por lo que es indispensable tomar capacitaciones constantes para tener desarrollo profesional y se pueda apoyar el logro de los objetivos de la empresa.

La Auditoría es:



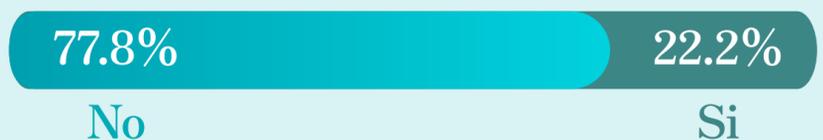
¿Cuenta con Política de Sanciones?



¿Ha Habido Actos de Corrupción?

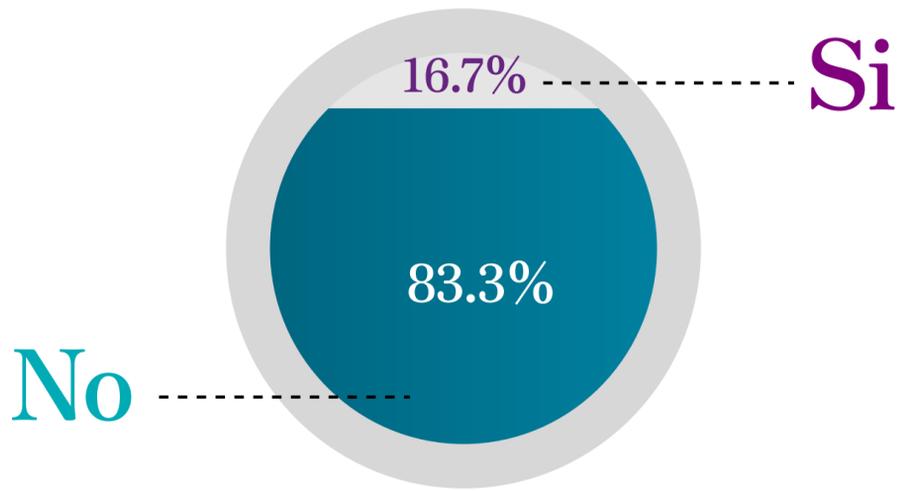


¿Recibió Amenaza o Represalia de su Actividad?



Pese a los avances en materia de corrupción, nuestros encuestados nos indican que el 38.9% ha tenido incidencia y esto es un índice muy alto, es por ello que resulta necesario fortalecer el trabajo de las autoridades encargadas de verificar e investigar estos actos.

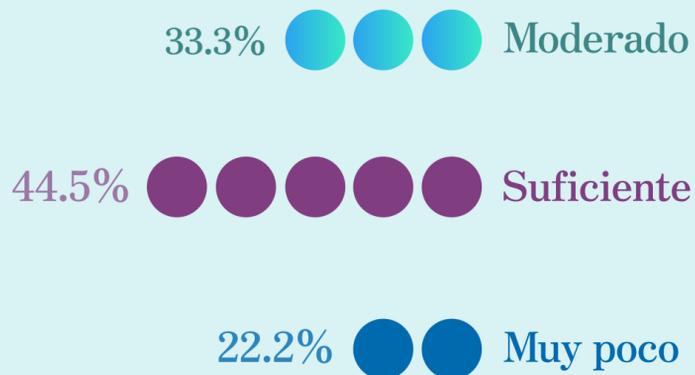
¿Han Aplicado Diferenciadamente las Políticas de Compliance/ PLD?



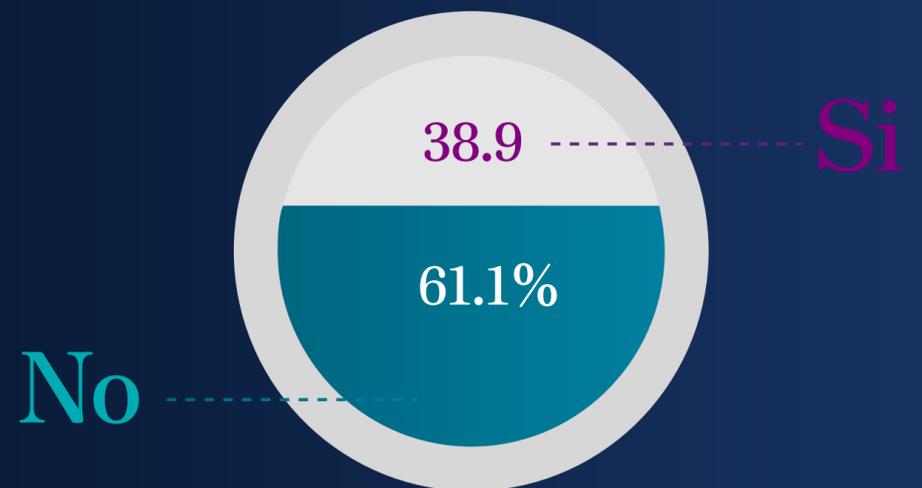
¿Cómo se Realiza la Actividad de Seguimiento y Evaluación de Riesgo de PLD Y Cumplimiento?



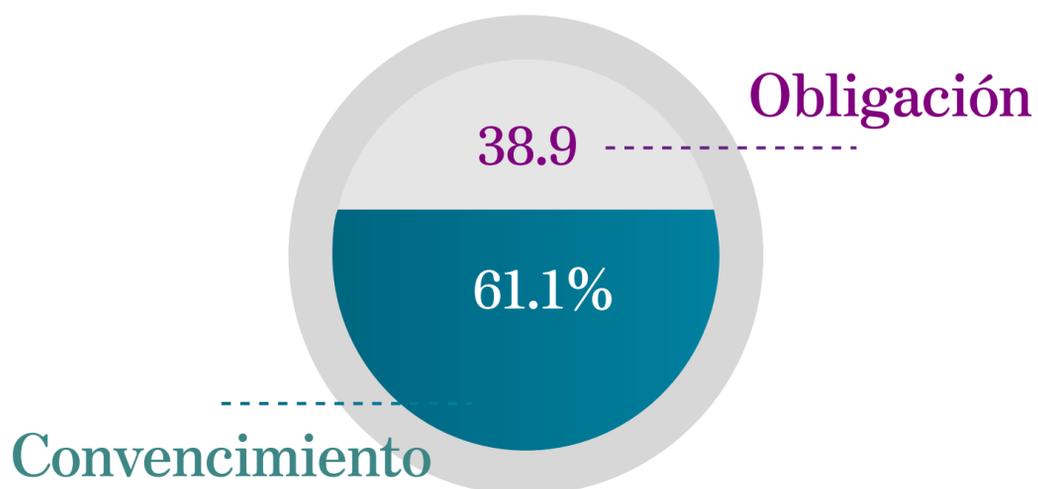
Nivel de Conocimientos en lo Referente a las Disposiciones de Compliance/PLD y de su Reglamento?



¿Cuenta con un Presupuesto para cada Proyecto?



Las Consultorías que la Entidad Brinda a los Clientes las Solicitan por:

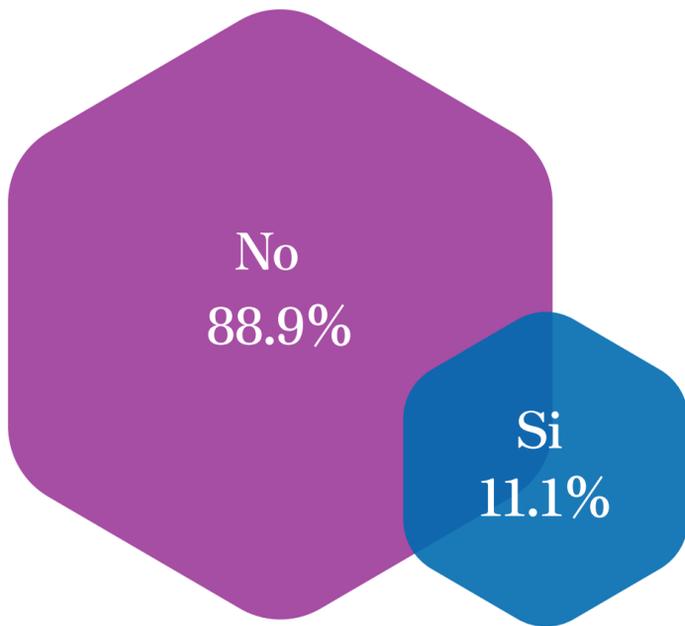


¿Los Clientes de la Entidad han Recibido Visitas?

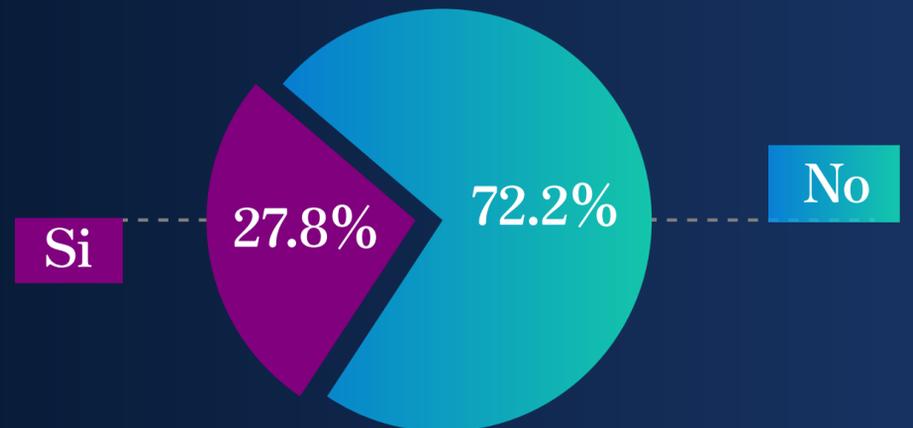


*Las entidades que respondieron de manera afirmativa indican que las visitas que tuvieron son por las siguientes instancias: REPSE, STPS.

¿Los Clientes de la Entidad han sido Sancionados?



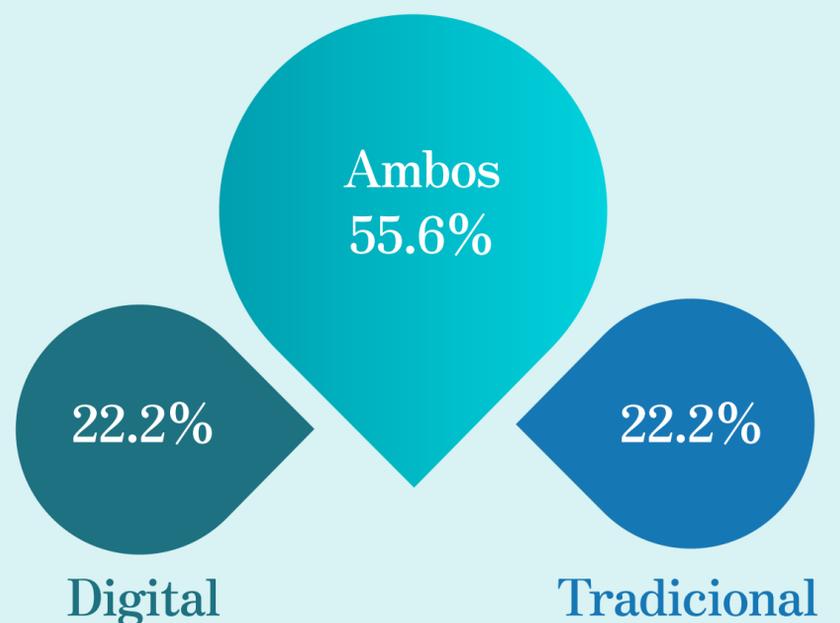
¿Ha Recibido Algún Tipo de Amenaza o Represalia de su Actividad Profesional?



¿La Entidad Asesora para la Implementación de un Sistema de Gestión y Evaluación de Riesgos para Compliance/PLD para la Prevención y Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícitas?



¿Utilizas en tu Entidad Soluciones Digitales o Métodos Tradicionales para la Prestación de tus Servicios?



Con la llegada de la evolución e innovación tecnológica las empresas actualmente se preocupan por los riesgos que con lleva todo este sistema y procuran que todos estos emitan alertas para prever y detectar operaciones inusuales.

El servicio tecnológico está trabajando para dar soluciones efectivas, por lo tanto, vemos que más del 50% de los encuestados utiliza métodos tradicionales y digitales por lo que se considera que, en algunos años, el tradicional se suspenda y por ende los medios y plataformas digitales se fortalezcan, en este sentido los profesionales de Compliance se ven forzados a seguir innovándose y explotando nuevas tecnologías para aumentar la eficiencia.



ASONOC

Asociación Nacional de Oficiales y Encargados de Cumplimiento Certificados, A.C.

“Asociación Nacional de Oficiales y Encargados de Cumplimiento Certificados, A.C.»

ALGUNOS DE NUESTROS SERVICIOS

- ✓ Conferencias
- ✓ Cursos y Capacitaciones
- ✓ Newsletter
- ✓ Revista Especializada
- ✓ Grupos de Networking
- ✓ Aplicación Educativa
- ✓ Podcast
- ✓ Bolsa de Trabajo
- ✓ Y mucho más...



Afiliarse no cuesta nada!!

CONTÁCTANOS
(81) 2331-8372

EVITA DAÑOS A LA REPUTACIÓN, OPERACIÓN Y FINANZAS DE TU ORGANIZACIÓN



Detecta y mitiga proactivamente riesgos a través del Sistema de Denuncias Dilo Seguro® tu aliado en la prevención oportuna.

Dilo Seguro® es un sistema de denuncias especializado, personalizable y multilingüe que da voz a los grupos de interés para que comuniquen todas aquellas situaciones que ponen en riesgo a tu organización.

¡Actúa ahora para proteger a tu organización!

Cumply

Tecnología que promueve el compliance

iContáctenos!

 ana@cumply.com

 (52) 55 8526-4777

 (52) 55 6121-7732

Sección:

MINUTOS
MILLONARIOS\$

Panorama Económico Segundo Semestre

2023

Por: Juan Fernando Castillejos Echandi.

En su informe anual “Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe”, la CEPAL proyectaba que el crecimiento regional de este año sería una tercera parte de la tasa esperada para el pasado 2022.

Debido a las incertidumbres externas y restricciones internas, se mencionaba que los países de América Latina y el Caribe crecerían un 3,7% en el 2022, poco más de la mitad de la tasa del 6,7% registrada en 2021. La estimación para el 2023, era que se profundice la desaceleración del crecimiento económico y se alcance una tasa del 1,3%.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), José Manuel Salazar-Xirinachs, da a conocer a través del “Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2022”, que la reducción esperada en la inflación global para el 2023 tenderá a moderar los incrementos de las tasas de política monetaria de los principales bancos centrales.

Según el documento, luego del dinamismo mostrado en el primer semestre de 2022, la actividad económica de la región se ha desacelerado, reflejando, por una parte, el agotamiento del efecto rebote en la recuperación de 2021 y, por otra, los efectos de las políticas monetarias restrictivas, mayores limitaciones del gasto fiscal, menores niveles de consumo e inversión y el deterioro del contexto externo. De igual manera durante el 2022, se observó tanto un aumento de la informalidad, como una caída en los salarios reales.

En cuanto al tema fiscal, se observa una reducción del déficit primario, sin embargo, los niveles de endeudamiento continúan siendo altos, por lo que es seguro que el espacio fiscal siga condicionando la trayectoria del gasto público. El riesgo de aumento de las tasas de interés, de depreciaciones de las monedas y el mayor riesgo soberano dificultarían el financiamiento de las operaciones de los gobiernos durante este 2023.

Es destacable lo señalado en este informe, a cerca de que los cambios registrados por la inflación regional durante el segundo semestre del año pasado, sumados a la desaceleración de la actividad económica, la cual se espera continúe durante el año que transcurre, darán como resultado la reducción de presiones por parte de las autoridades monetarias de América Latina y el Caribe para continuar aumentando las tasas de política monetaria.

Centrándonos en nuestro país, se hablaba a cerca de la probabilidad de que el crecimiento del PIB se desacelerara a 0.9 por ciento en 2023. No se espera que la economía caiga en recesión para este año, ya que se está viendo una recuperación del impacto del Covid-19 y lo continuará haciendo, cada vez en menor medida durante el año.

Los expertos señalaban la posibilidad de que la inflación ceda, presentándose estimados de alrededor del 5.2 %, siendo el objetivo del Banco de México el 3.0 %.

De acuerdo con Ve por Más (BX+), luego de un primer semestre de este 2023 en el que la economía tuvo un desempeño favorable, los estimados de crecimiento han cambiado al alza y por ello aumentaron su estimado de 2.8 a 3 por ciento.

Alejandro Saldaña, economista en jefe de la señalada instancia señala que es posible que a lo largo de los siguientes meses las familias y las empresas resientan de forma más contundente los efectos de la inflación y la subida de tasas por parte del Banco de México (BdeM), lo que sin duda mermará la actividad económica.

Otro dato importante y alentador es el que arroja el Indicador Oportuno de la Actividad Económica (IOAE) realizado por el INEGI, reveló un crecimiento anual del 3.5% en los primeros seis meses del año. Superando las expectativas del gobierno federal (3.0%) y de la iniciativa privada (2.3%).

Veamos pues como se sigue comportando la economía en la región y en nuestro país mismo, para que podamos tomar las decisiones que sean más convenientes para seguir manejando la situación por la que atravesamos.



JUAN FERNANDO CASTILLEJOS E.
Director de Enlace y Relaciones Institucionales
Top Compliance

 Juan Fernando Castillejos Echandi

 @jfcastillejos

 l.a.juanfdocastillejoechandi

IMAGEN
ESTRATÉGICA
a la medida

Tamayo

Imagen en Eventos Profesionales o de Negocios.

Por: Eduardo Tamayo.

Un evento en el ámbito profesional o de negocios tiene como objetivo relacionarse para llegar a acuerdos relevantes para las partes, sin embargo, en muchos casos, ante la falta de planeación, rebasan la línea de lo profesional y terminan convirtiéndose en convivencias sociales donde no se concreta nada.

En estos encuentros se generan oportunidades que marcan el inicio o fortalecimiento de relaciones, por lo que hay que cuidar diversos aspectos de imagen profesional que pueden llegar a afectar la percepción profesional:

Vestimenta:

Normalmente para los eventos en el ambiente laboral es conveniente adoptar el código de vestimenta Formal o Casual de Negocios.

- **Formal:** Consiste en traje sastre o traje completo, camisa o blusa de manga larga, calzado formal (zapato con tacón o zapato con agujeta), corbata en el caso de los hombres y alguna mascada en el caso de las mujeres.
- **Casual de Negocios:** Consiste en combinaciones de camisa o blusa casual con pantalón, sin llegar a la mezclilla o vestido casual, acompañado con algún Blazer, calzado que no sea deportivo y elementos decorativos como pañuelos o diversidad de accesorios (pulseras, lentes, collares, pines) que la dinámica profesional lo permita.

Puntualidad:

- Los eventos a nivel laboral están dictados por la puntualidad, si la cita es a las 9 am llegar a la hora.

Bebidas alcohólicas:

- **Controle la ingesta de alcohol.** Cuando se abusa del alcohol modifica el comportamiento, apariencia física, lenguaje corporal, pero sobre todo el trato a las personas, por ejemplo, decir lo que nunca, pedir aumentos, intentos de conquistas, pleitos o discusiones. **MUCHO CUIDADO**, porque se puede quedar como una anécdota que la gente recuerda para siempre.

Fotografías:

- **Cuide que no le tomen fotografías bebiendo.** Las fotografías en este sentido se pueden mal interpretar. Si le van a tomar una fotografía deje el vaso en otra parte y aparezca sin bebidas alcohólicas en la mano.
- **Tenga cuidado de las fotografías que se comparten en redes sociales,** sobre todo aquellas que pueden sugerir a alguna persona en estado inconveniente o poco favorable.

Lo más importante es relacionarse y pasarla bien en esos eventos, pero nunca dejar de lado la importancia de su imagen profesional.



EDUARDO TAMAYO
Consultor en Imagen Profesional, Estratégica y Conferencista. Socio Fundador de la firma Dirección y Evolución, especialista en Comunicación Verbal y no Verbal.



Handball.

Por: Ricardo Alkins Villarroel.

El balonmano o mejor conocido como handball, es un deporte donde se enfrentan dos equipos con un número específico de jugadores, con el fin de transportar el balón de mano en mano hasta llegar a la anotación de la cancha del equipo contrario.

Historia del Handball

Este juego se remonta a la antigüedad griega. En esa época se realizaba un juego similar al handball, pues no se podía caer la pelota al piso, conocido por el nombre “Juego de Ucrania”.

El inventor del handball moderno fue el profesor de educación física de origen alemán Max Heiser, él ponía a sus alumnas de Berlín un juego llamado Torball. En el año 1918 los hermanos Karl Schelenz y Karl Dieser, agregaron estrategias y llevaron a la perfección el Torball, y así elaboraron reglas, creando el Handball. 1

Fue hasta el año 1936 que se introdujo por primera vez el Handball en los juegos Olímpicos, solamente en categoría masculina y el femenino se vio en Montreal en el año 1976, y resultado que cuando se llevó la primera participación femenina se logró un resultado de campeonato por la Unión Soviética.

¿Por qué es diferente el Handball del Fútbol?

También conocido como un deporte que de modo “grosero” se puede ejemplificar como una versión parecida al fútbol, pero diferenciándose este, en el lugar de utilizar los pies, se utilizan las manos.

En los tiempos en que este deporte comenzó, el número los jugadores tanto del fútbol como del handball eran los mismos y el tamaño de las canchas era iguales. Sin embargo, son dos deportes muy distintos, ya que, con el paso del tiempo, su transformación ha hecho que sea diferente al fútbol, sin contar que la forma y dinámica en que se lleva cada uno los hace verse muy distintos y particulares en sí.

Es importante comentar que el reglamento que está establecido para el Handball se rectifica cada cuatro años, coincidiendo con el ciclo olímpico para que se logre avanzar y llevar más lejos al deporte, respecto de lo atractivo que pudiese ser.

Las normas de este deporte están reguladas en el mundo por “La Federación Internacional de Handball (FIH)”.

Forma de juego

Este deporte se lleva a cabo en una pista o también dentro de un campo, donde dos equipos se enfrentan. Cada uno de estos tiene la finalidad de llevar el balón a la portería contraria, teniendo que ser con una sola mano y que este posicionado por fuera de línea que delimita el área de salida.

La pista debe tener 40 metros de largo y 20 metros de ancho, con porterías en cada extremo de la cancha. Cuando se trata de un juego en campo el equipo debe formarse por once participantes, y si es en pista cerrada, que es lo más común, el equipo debe formarse de cinco a siete jugadores.

Los partidos tienen una duración aproximada de 60 minutos, donde hay un tiempo a la mitad de este. Debe existir un anotador, quien es el que controla la lista de jugadores (sólo se autorizan los jugadores inscritos en el acta), un cronometrador que controla la duración del juego; en colaboración con el anotador, la entrada de los jugadores que lleguen tarde, para completar su equipo, el número correcto de jugadores y oficiales en el banco de reservas; la salida y entrada de reservas; la entrada en el terreno de jugadores no cualificados; el tiempo de exclusión de los jugadores; si no hay instalación mural de cronometraje con señal automática de final de partido, el cronometrador debe señalar claramente el final del primer tiempo y el final del partido, 2 y dos árbitros.

El partido comienza con el saque que debe ser en el centro de la pista y el juego se lleva a cabo entre pases y lanzamientos. Los jugadores tienen derecho a lanzar o botar el balón utilizando sus manos, sin embargo, también es posible utilizar cualquier otra parte del cuerpo, a excepción de los pies. A los únicos participantes dentro del juego que se les tiene autorizado utilizar los pies es a los porteros, con el propósito de defender su portería, y solo ellos pueden pisar el área marcada de anotación.

Cada uno de los jugadores tienen permitido quedarse con el balón máximo por tres segundos y dar máximo tres pasos mientras tengan el balón. El portero no tiene las mismas reglas que los demás participantes.

El balón puede atravesar toda el área de juego y pasar en toda dirección, incluso si está rodando sobre el piso y no en manos de los jugadores. También le está permitido a un jugador golpear el balón con el puño, pero no deberá lanzarla al aire y después darle un puñetazo.

En este deporte no hay alguna regla que especifique el fuera de juego, esto da una ventaja a que el partido sea más fluido y ágil, de modo que, no hay juego de media pista y el partido es de acción total alrededor de las áreas de portería.

Más lejos que un deporte

Hoy en día esta actividad es practicada por más mujeres, y se considera un deporte muy particular en cuanto a sus formas y reglas de juego. Es un deporte que puede ser considerado como perfecto, por lo que proporciona físicamente. Te ayuda al desarrollo de distintos grupos musculares del cuerpo, entre los que resultan importantes el aparato motor, la agilidad y musculatura. Pero como una gran ventaja también nos ayuda a nivel mental y grupal.

Otra ventaja es que, a pesar de sus avances y el cómo ha evolucionado, se trata de un deporte minoritario. Aun así, hay muchas formas por las cuales se convierte en divertido y llamativo para el público. No se necesita de mucho para practicarlo solamente un par de zapatillas y balones para handball.

Los adultos, adolescentes o niños pueden considerar al handball como una buena opción para ejercitarse.



RICARDO ALKINS VILLARROEL

📷 @ricardoalkins

Lo tecnológico por:



Novedades Tecnológicas en
el **Metaverso**
de la Realidad Virtual:

El uso de **Espacios** **Virtuales** en Facebook y otras Plataformas.

Por: Stefano Alfonso Palacio M.

El metaverso es un término que se utiliza en la literatura y en la filosofía para hacer referencia a una reflexión sobre el lenguaje y el uso del lenguaje en sí mismo. En el contexto de la realidad virtual (VR), el metaverso se refiere a la reflexión sobre cómo se utiliza el lenguaje y la comunicación en estos entornos virtuales.

Las plataformas de redes sociales, como Facebook y otras, están utilizando cada vez más la realidad virtual para ofrecer a los usuarios nuevas formas de comunicación y conexión. Una de las novedades tecnológicas más interesantes en el metaverso de la realidad virtual es el uso de espacios virtuales para facilitar la comunicación y la interacción entre usuarios.

¿Qué son los espacios virtuales?

Son entornos que se crean utilizando la tecnología de realidad virtual. Estos espacios pueden ser utilizados para facilitar la comunicación y la interacción entre usuarios de manera inmersiva. Los espacios virtuales pueden ser muy similares a los espacios físicos, como una sala de reuniones o un bar, pero también pueden ser completamente imaginarios y no tienen que seguir ninguna lógica física.

¿Por qué son importantes los espacios virtuales en el metaverso de la realidad virtual?

Son importantes porque nos permiten reflexionar sobre cómo se utiliza el lenguaje y la comunicación en estos entornos virtuales. Al utilizar espacios virtuales, los usuarios pueden experimentar la comunicación y la interacción de manera inmersiva y reflexionar sobre cómo funciona en estos entornos.

Además, los espacios virtuales también son importantes porque nos permiten explorar nuevas formas de comunicación y conexión en línea. En lugar de depender de la comunicación por chat o correo electrónico, estos nos permiten experimentar la comunicación cara a cara de manera virtual, lo que puede ser muy útil para aquellos que no pueden reunirse físicamente.

Algunos ejemplos de espacios virtuales en el metaverso de la realidad virtual incluyen:

Salas de reuniones virtuales: muchas empresas están utilizando la realidad virtual para facilitar reuniones de trabajo bajo esta modalidad. Estos espacios virtuales se pueden utilizar para discutir proyectos y tomar decisiones de manera inmersiva y colaborativa.

Eventos virtuales: muchos eventos, como conferencias y conciertos, también están siendo llevados a cabo bajo esta modalidad, utilizando la tecnología de realidad virtual. Estos posibles espacios permiten a los usuarios experimentar eventos de manera inmersiva y conectarse con otros usuarios que también asisten.

Espacios sociales virtuales: hay muchas aplicaciones y juegos de realidad virtual que ofrecen espacios sociales virtuales para que los usuarios se conecten y se diviertan juntos. Estos espacios pueden ser muy similares a los espacios físicos, como bares y discotecas, y permiten a los usuarios experimentar la comunicación y la interacción de manera inmersiva.



STEFANO ALFONSO PALACIO M.

📷 @Mendozastefanopalacio



La Defensoría de los Derechos Universitarios

Igualdad y Atención de la Violencia de Género.

The defense of University Rights, Equality and Attention to Gender Violence.

Por: Natasha Hernández Flores
Ana Paula Abaunza Guevara

La Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género de la UNAM, atiende quejas, denuncias, reclamaciones e inconformidades, de los universitarios y de los trabajadores al sufrir una vulneración a sus derechos dentro de la misma institución.

Los Derechos Universitarios son aquellos que se encuentran en la Legislación Universitaria y que tienen como base los derechos humanos reconocidos de manera internacional y esta tiene como objetivo el respeto y la preservación de dichos derechos en beneficio de todos los integrantes de la comunidad.

I. DE QUE SE ENCARGA LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.

La Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género de la UNAM, es el órgano que se encarga de atender todas aquellas quejas, denuncias, reclamaciones e inconformidades de los universitarios y de los trabajadores al sufrir una vulneración a sus derechos dentro de la misma institución. Este órgano fue establecido por el Consejo Universitario, con el fin de promover y mantener la igualdad entre los universitarios.

Ahora bien, primero debemos entender que la UNAM considera como universitarios tanto a los estudiantes como a su personal académico, en este orden de ideas, se considera como estudiante a los alumnos inscritos en la UNAM, en cualquier nivel de estudios de la universidad (iniciación universitaria, bachillerato, licenciatura y posgrado) así como a los egresados que se encuentren en proceso de titulación; y como personal académico a los técnicos académicos, ayudantes de profesor o investigador, profesores e investigadores.

II. REGULACIÓN.

Este órgano se encuentra regulado por el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, el cual establece el marco jurídico de operación a través de las facultades, objeto, competencia, organización y procedimientos a seguir. Así mismo, cuenta con el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, que funge como herramienta operativa y ayuda a llevar a cabo la parte operativa de lo detallado en el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

III. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS?

Son aquellos que se encuentran compilados en la Legislación Universitaria y que tienen como base los derechos humanos reconocidos de manera internacional. La Legislación Universitaria tiene como objetivo el respeto y la preservación de dichos derechos en beneficio de todos sus integrantes de la comunidad universitaria, derivado de que dicha Legislación debe ser aplicada en la totalidad de las autoridades pertenecientes a la UNAM, se tiene como consecuencia que la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género está obligada a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos universitarios consignados en la Legislación Universitaria, he de ahí la importancia en la divulgación de este organismo para permitir a la comunidad universitaria el acceso a la justicia y salvar sus derechos, así como proporcionar los medios necesarios para hacerles saber los mecanismos de defensa con los cuales cuentan para el mismo fin.

Aunado a lo anterior, se vuelve necesario mencionar la responsabilidad proporcional de todos los integrantes de la comunidad universitaria para respetar a los demás miembros. Si bien existe un organismo con el objetivo de garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos, también es cierto que son los miembros de dicha comunidad los primeros en tener la obligación de cumplirlos, ya que, si entre los miembros de la comunidad no procuran el respeto continuo de dichos derechos, la Legislación Universitaria, los Derechos Humanos y todas las demás legislaciones aplicables dentro de la institución se vuelven letra muerta.

IV. CREACIÓN DE LA DEFENSORÍA Y SUS SERVICIOS.

La Defensoría fue creada en 1985 y brinda los siguientes tres servicios:

- Asesoría y orientación: brinda información sobre la vida universitaria y sobre cómo atender una situación que pudiese presentarse.
- Queja: Gestiona y atiende las quejas por la parte interesada, informa a las autoridades correspondientes para ayudar a que aplique la normativa correspondiente.
- Procedimientos alternativos: medios utilizados para resolver las situaciones sin necesidad de que intervengan las autoridades.

Por lo anterior, podemos apreciar que la Defensoría no lleva a cabo actos tendientes a la sanción de los actos contrarios a los derechos universitarios o de género, sino, tiene la función de ser un canalizador de las situaciones y exige a las demás autoridades realicen acciones tendientes a la defensa y conservación de los derechos.

V. CONTACTO

Para ponerse en contacto y recibir asesoría de La Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género uno se puede

comunicar en línea, por teléfono, por redes sociales y de manera presencial en el segundo piso del edificio D, Zona Cultural de Ciudad Universitaria (frente a UNIVERSUM), de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 20:30 en horario corrido.

VI. LA REALIDAD

Ya teniendo una idea clara de lo que es La Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género podemos mencionar en cuanto a la realidad de lo que pasa dentro de la Universidad tanto con los estudiantes, trabajadores y profesores.

Cabe mencionar que La Defensoría puede ser de gran ayuda cuando alguno de los que son parte de la Universidad llega a sufrir algún tipo de violencia en cualquiera de sus tipos, sin embargo, es una triste realidad darnos cuenta de que la mayoría de los estudiantes de la Universidad y hasta mismos trabajadores y profesores, no conocen de esta, pues podría haber muchas causas del por qué. Cabe mencionar que muchos de los que son parte de de la universidad no se encuentran enterados, esto por diversas causas, como la falta de información o hasta el desinterés por conocer este tipo de Organizaciones; y esto se debe a que lamentablemente estamos acostumbrados a recibir publicidad e información de Organizaciones que se basan en defender nuestros derechos, y la realidad dentro de esto es que cuando vamos con la idea de ser apoyados, al final estamos acostumbrados a que no recibiremos lo que al principio se nos ofrecía y decía.

Es por ello, que determinamos la existencia de un nulo interés sobre el conocimiento de organizaciones que brindan las universidades, puesto a que de manera general se tiene acostumbrado a recibir respuestas rebuscadas y posponer nuestras peticiones.

El ideal para lograr fomentar y alentar a las personas cuando sufren de algún tipo de violencia para que sientan la confianza y certeza de que serán apoyados, es simplemente el real apoyo que nos puedan dar, tal y como lo establecen en sus lemas.

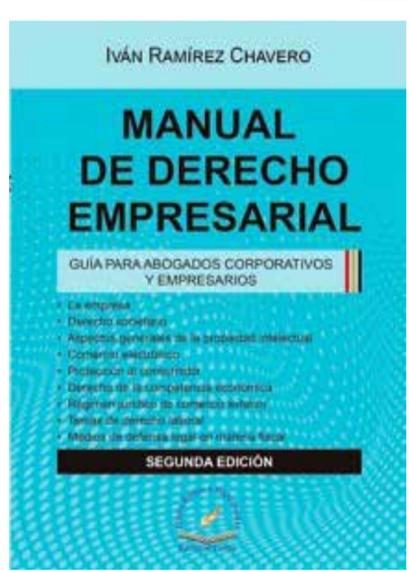
Si una persona es bien escuchada en cuanto a lo que solicita ser apoyada, los demás estudiantes, profesores y trabajadores notarían esto y solo así se lograría alcanzar un cambio en cuanto al pensar de todos, pues ahora nos sentiríamos con más confianza en querer recibir ayuda para defender nuestros derechos, tanto como estudiante, profesor, trabajador o simplemente como humano, pues ahora si tendríamos la certeza de que el acercarnos a pedir ayuda, si nos daría respuestas.



NATASHA HERNÁNDEZ FLORES



ANA PAULA ABAUNZA GUEVARA



MANUAL DE DERECHO EMPRESARIAL

Autor: Iván Ramírez Chavero

Editorial: Flores Editor y Distribuidor

La intención de la obra es aportar aspectos fundamentales para la comprensión en temas de la vida empresarial que a su vez sea de utilidad tanto a empresarios afines a la organización empresarial, tales como administración, contaduría pública, relaciones comerciales que contribuya con el sustento necesario para el desarrollo de su actividad profesional.



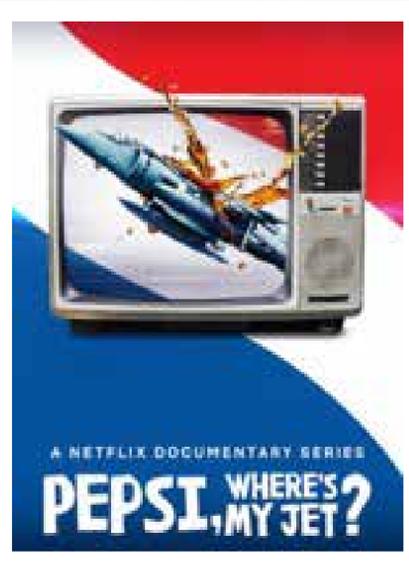
COMPLIANCE DERECHO PENAL CORPORATIVO Y BUENA GOBERNANZA EMPRESARIAL

Autor: Paula Andrea Ramírez Barbosa y Juan Carlos Ferré Olivé

Editorial: tirant lo blanch

La obra aborda temas de actualidad en el que vincula el Derecho Penal Corporativo, en el cual se analizan los delitos cometidos en el desarrollo del objeto social de las empresas y en donde se determinan las responsabilidades penales individuales y empresariales que se derivan de estas. Aborda también la criminalidad corporativa ahora con el uso de las nuevas tecnologías.

Documental:



Pepsi, Where's my jet?

Plataforma: Netflix.

Esta es una increíble historia real de Pepsi, en donde se relata una demanda millonaria que un joven interpuso en los años 90's a la compañía de gaseosa más exitosas y populares del mundo, en donde casi pierde miles y miles de dólares por hacer una broma prometiendo aquello que no podía cumplir.



Globoflexia

para:

- Arreglos
- Eventos
- Detalles
- Regalos
- Decoraciones

Solicita tu
cotización al:
55 2277 9270



NUESTROS
SERVICIOS



MAGNITUD
CREATIVA

Agencia Creativa



DESARROLLO
AUDIOVISUAL



GESTIÓN DE
MEDIOS



COMUNICACIÓN
GRÁFICA



AMBIENTACIÓN Y
DISEÑO DE PRODUCTOS



LIVE
EVENTS



Magnitud Creativa

contacto@magnitudcreativa.com

www.magnitudcreativa.com

